

1 2
Nº 171.476

89. top: 37

Año de 1883.

Libro de acuerdos del Ayuntamiento de la villa de Cambrils, cuya Corporación la componen.

Don Juan Seris Pollas - - - Alcalde
" José Serra Domenech - - - Primer Teniente
" Juan S^{to} Cabré Parés - - - Segundo idem
" Francisco Casas Samia - - - Regidor Sindico
" Pedro Gualda Martorell - - Concejal
" Indro Guarch Tortuny - - - Idem
" Esteban Genoves Montaña - - Idem
" Benito Seris Vidiellas - - - Secretario

Numero uno.

Presidente
Serra
Cabré
Casas
Gualda
Guarch
Genoves.

En la villa de Cambrils a los siete dias del mes de Enero de mil ochocientos ochenta y tres. Se reunió en sesión pública y extraordinaria el Ayuntamiento de la presente villa al objeto de celebrar el acto solemne del llamamiento y declaracion de soldado al que concu- rrieron en calidad de halladores don Jines Valera Me- rida y don Tomas Gargon Pastor, cabe e individuos respectivamente del cuerpo de Carabineros, y siendo las nueve de la mañana hora señalada en los edictos y cedulas de citación personal, y hallandose presentes los mayor sorteados, ya personalmente ya representados por otros, el senor presidente don Juan Seris y Pollas, declaró abierta tal sesión, ordenandome enseguida la lectura de todo el Capitulo 18 de la ley de Reem- plazar de 28 de Agosto de 1878 reformada por tal

GIAC-1594-9//CUI-5787

1594-9

de 6 de Enero de 1882, hecho así y después de reconocida la medida por los talladores que declararon ser exacta en cuanto al metro quinientos cuarenta y cinco milímetros que marca el artículo 88, se procedió al llamamiento y declaración de soldados, en la siguiente forma.

Num. 1.^o José Esteve Comas. Presente sin reclamación al Ayuntamiento le declaró soldado.

Num. 2.^o Miguel Miralles Cabré. Tambien ausente y sin reclamación fue declarado soldado.

Num. 3.^o José Pallesjá Recasens. Igual que los anteriores por el Ayuntamiento fue declarado soldado.

Num. 4.^o Joaquín Berenguer Solch. Ausente, y al llamarse su padre presente manifestó no tener nada que alegar en favor de su hijo, el Ayuntamiento le declaró soldado.

Num. 5.^o Francisco Adell Cartellvi. Con talla de un metro sesenta milímetros, no sabe leer ni escribir; invitado por si le convenia reclamar, alegó excepcion legal por ser hijo unico de viuda pobre, y presentó un expediente debidamente documentado en el que se justifica la veracidad de lo expuesto, y hallandose comprendido en el caso 2.^o del artículo 92 después de oido el parecer del señor Sindico el Ayuntamiento le declaró exceptuado, sin que hubiere reclamación en contra por parte de ninguno de los interesados presentes.

Num. 6.^o Antonio Rovira Aparth. Con talla de un metro sesenta milímetros, no sabe leer ni escribir. Requerido por si tenia alguna cosa que reclamar contestó negativamente y fue declarado soldado.

Num. 7.^o Jacinto Colom Bar. Con talla de un metro sesenta milímetros, no sabe leer ni escribir; por el señor presidente se le requirió por si tenia excepcion alguna que alegar dijo que no y fue declarado soldado.

Num. 8.^o José Domenech Colom. Con talla de un metro sesenta y nueve milímetros, sabe leer y escribir; requerido por si tiene excepcion alguna que alegar, presentó una instancia documentada en la que reclama la excepcion del servicio por padecer su padre de una hernia en el lado dere-

do y alturas comprendido en el caso 3º del artículo 92º de la vigente ley de quintas, á cuyo efecto presenta además como testigos á Miguel Font Fons, Salvador Juan Font y Vicente Isart Moya, los tres mayores de edad y vecinos del barrio marítimo de esta villa, quienes mediante juramento que prestaron en legal forma y de común acuerdo digeron, rep ciertos cuanto exponen el recurrente en su instancia, todo lo que saben por haberlo presenciado, y por no haber podido trabajar á causa de dicho mal, en día que precisaba hacerlo su oficio de catefate; leída que les ha sido esta su declaración se ratifican en ellas. El Ayuntamiento visto la instancia presentada por el expresado mozo, y resultando que funda su inutilidad en defecto físico de su padre, visto el artículo 50º de la vigente ley de Reemplazos, y átemperando al parecer emitido por el señor Regidor Sindico, la declaró soldado provisionalmente.

Num. 9. Juan Oriol Luda. Murente, hallándose su padre presente manifestó que la usencia de su hijo la motivaba el tener que guardar campo, habiéndose preguntado á este si tenía que alegar alguna excepcion á favor de su hijo presentó un expediente documentado en debida forma en el que prueba de una manera clara y concisa hallarse su hijo concurrente comprendido en el caso 3º del artículo 92º de la vigente ley de quintas como hijo unico de padre pobre y repaginario. El Ayuntamiento despues de examinado dicho expediente y visto el parecer del señor Regidor Sindico la declaró exceptuado, sin que hubiera reclamacion en contra por parte de ninguno de los interesados.

Num. 10. Francisco Clavaguera Bru. Con talla de un metro 658 milimetros, no sabe leer ni escribir; el señor presidente le requirió por si le convenia reclamar, presentó su madre un expediente documentado en el que prueba hallarse comprendido su hijo concurrente en el caso 2º del artículo 92º de la ley, como hijo unico de viuda pobre. El Ayuntamiento visto el dictamen del señor Regidor Sindico la declaró exceptuado, en cuyo fallo estuvieron unanimes y conformes los interesados.

Num. 11. José Canellas Espoled. Con talla de un metro 558 milimetros, sabe leer y escribir; requerido por si le convenia reclamar.

4
mas, contesto negativamente. El Ayuntamiento le declaró soldado.

Num. 52 **José Colom Dap.** Con talla de un metro 68 1/2 milímetros, no sabe leer ni escribir; preguntado si tenía excepción alguna que alegar, dijo su padre que siendo dos hermanos gemelos concurrentes al actual Reemplazo pide la excepción de este último. El Ayuntamiento visto el párrafo 5º del artículo 9º le declaró soldado provisionalmente, conformándose los interesados.

Num. 53 **Mariano Olivé Escoda.** Con talla de un metro 54 1/2 milímetros, no sabe leer ni escribir, requerido por si le convenia reclamar dijo que no, y fue declarado soldado.

En este estado y habiendo terminado el primer objeto de la sesion, se procedio al segundo o sea a la revision de expedientes de los mayor declarados exceptuados en los tres Reemplazos anteriores, comenzando por el del año mil ochocientos ochenta, cuya operacion se hizo del siguiente modo:

José Guarch Martí, perteneciente al Reemplazo de 8880, alegó la propia excepción por la que fue exceptuado el primer día de su llamamiento, esto es, que hera hijo único de padre pobre y impedido; oidor los demás interesados que han dicho que nada podían objetar acerca la referida reclamacion; por cuanto hera justa, el Ayuntamiento de acuerdo con el señor Sindico le declaró exceptuado.

José Ferrando Grau. del propio sorteo, requerido para que reclamase contesto que lo hacia en calidad de hijo único de padre pobre y repaginario, no habiendo reclamacion en contra fue declarado exceptuado.

Agustín Vidal Maragües, dijo reclamaba como hijo único de viuda pobre, sin reclamacion en contra fue declarado exceptuado.

José Salmau Pellarís. reclamó como hijo único de padre pobre y repaginario al igual que el primer día de su llamamiento, sin reclamacion se le declaró exceptuado.

Francisco Recasens Gené, dijo continuaba en la propia situacion de hijo único de padre pobre y repaginario; no habiendo contrareclamacion el Ayuntamiento lo declaró exceptuado, acordando que este fallo y el recaído



en el mazo Jorá, guarde Icarti se comuniquen al señor Comandante de Marina de la Provincia, para que pueda tener lugar las anotaciones correspondientes a dichos mazo.

Juan Mestre Jordi, del reemplazo de 1888, manifestó el propio interesado haberselo cerado la excepcion que alegó de ser hijo unico de viudas pobres a la que mantenía por tener un hermano que ha cumplido los diez y siete años. El Ayuntamiento oído el parecer del señor Sindico y visto el parecer 2º del artículo 114 le declaró salado.

Francisco Taberna Juanpere, del mismo reemplazo requerido para que reclamase contestó que lo hacia en calidad de hijo unico de viuda pobre, no habiendo reclamacion en contra fue declarado exceptuado.

Jorá Siguera Berenguer, alegó ser hijo unico de viuda pobre, sin reclamacion por parte de los interesados el Ayuntamiento lo declaró exceptuado.

Placido Siguera Icarti, presentó la misma reclamacion que hizo en su primero y segundo llamamientos esto es, como hijo unico de viuda pobre, no habiendo contra reclamacion fue declarado exceptuado.

Juan Bertran Icarti, reclamó como hijo unico de viudas pobres, nadie reclamó en contra y fue declarado exceptuado.

Meciano Dalma Puig, dijo seguia en la misma excepcion de hijo unico de padre pobre e impedido, no hubo reclamacion en contra y se le declaró exceptuado.

Luis Pavall Palvado, alegó subintente la misma reclamacion de su primer llamamiento como hijo unico de viudas pobres, no habiendo reclamacion en contra fue declarado exceptuado.

Leon Laberia Berenguer, del propio reemplazo, dijo reclamaba como en su tiempo lo habia hecho, en calidad

de hijo unico de viuda pobre, sin reclamacion en contra
fue declarado exceptuado.

José Capella Casas, dijo seguia en la misma excep-
cion de hijo unico de viudas pobres, sin reclamacion y
declaró exceptuado.

Jorge Font Lluch, alegó la propia excepcion por
la que fue exceptuado en los dos años anteriores, esto es,
como hijo unico cuyo padre está padeciendo una enagen-
cion mental en el manicomio del Hospital de Santa Cruz
de Barcelona por lo que se ve precisado á mantenerse con
el producto de su trabajo á su madre y una hermana
de cuatro años, nadie reclamó en contra y se le declaró
exceptuado, acordando que la resolucion recaida á los cuatro
ultimos se comuniquen al señor Comandante de Marina
de la provincia para que pueda tener lugar la anota-
cion correspondiente á dichos hijos por ser matriculados
de mar.

José Ovada Uras, fue curlo en el año ante-
rior á cuyo reemplazo pertenece, medido de nuevo en
el actual, por lo kallado fue declarado tambien cur-
lo; don José Gená Serra no se conforma con dichas
mediciones, y pide sea kallado de nuevo ante la comision
provincial.

Plácido Vidal Galbar, del mismo reemplazo de
1884, dijo subtrinia la misma reclamacion como hijo uni-
co de viuda pobre, conforme los demas interesados se le
declaró exceptuado.

José Salvadó Aguilo, produjo la misma reclama-
cion que el dia de su primer llamamiento sin que hayan
cerado las causas que la motivaron, ó sea como hijo unico
de viuda pobre; don Francisco Neoca Montaña pide se
haga constar lo que á la letra dice:

"Don Francisco Neoca Montaña padre del hijo José
Neoca Planas, reclama que su hijo fue concurrente en
el reemplazo de la quinta interior y lo tuvo la suerte
al numero once, teniendo ingresar en Caja en el ejer-
cito activo por haberse librado José Salvadó Aguilo
teniendo el numero ocho, por presentar un expediente
como hijo de viudas pobres, teniendo cinco por man-

47
tenerse, y suplica al Magnifico Ayuntamiento para que nombren peritos por parte y caso de discordia un tercero valuando el producto liquido que hoy dan las viñas, y en caso de salir ella favorecida repito la reclamacion que el dia veinte y siete de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro cumple diez y siete años un hermano llamado Francisco, y que la Exma Comision provincial lo reclama que el dia siguiente lo dan de alta en el Ejercito activo a dicho José Salvado Aguiló por ser prevenido por la Ley vigente de Reemplazo por ser de justicia »

El Ayuntamiento visto lo alegado por el mozo José Salvado Aguiló, y examinado el expediente al efecto del cual se desprende que dicho mozo continuas en la misma excepcion, sin que haya desaparecido ninguna de las causas que la motivaron, visto lo alegado por don Francisco Novas Montana anteriormente, en cuyo dicho ninguna prueba aduce en contra, y habiendose ya peritado las fincas de la madre del mozo en cuestion en el año anterior por orden de la Exma Comision provincial, oido el parecer del señor Regidor Sindico, el Ayuntamiento declara subsistente dicha excepcion; el señor Novas manifiesta no estar conforme con dicha resolucion y que se apela para ante la Exma Comision provincial de dicho acuerdo.

Juan Pule Demaiger, alegó ser hijo unico de padre pobre y repagenario, sin reclamacion por parte de los demas interesados el Ayuntamiento lo declaró exceptuado al igual que el año anterior a cuyo reemplazo pertenece.

Miguel Font Gené, del mismo reemplazo, dijo seguia en la misma excepcion de hijo unico de viuda pobre, no hubo reclamacion en contra y se lo declaró exceptuado.

Emilio Canellas Ciuro, dijo reclamaba como hijo unico de padre pobre y repagenario, sin reclamacion se declaró exceptuado,

Y no pudiendo ocuparse de otros asuntos se declaró levantada la sesion de que certifico.



Juan Ferrer José Serra Juan B. Cabré
Juan Ferrer Pablo Ferrer

Vicario

Don José Pardo

Numero dos.

Presidentes
Perraf
Cabre
Guanch
Casas
Genuver

En la villa de Cambrils a los catorce dias del mes de Enero de mil ochocientos ochenta y tres. En sesion ordinaria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Ferré y Nolas se reunieron los señores Concejales al margen anotados. En este estado se declaró abierta la sesion, haciendose seguidamente lectura del acta de la anterior que se aprobó.

Acto seguido se entró al despacho ordinario comenzando por dar cuenta de todas las disposiciones de interés circuladas en los D.O. las cuales se acordó cumplimentar exactamente.

A continuacion se dió cuenta del resultado del matadero durante el mes de Diciembre ultimo importante la cantidad de doscientas sesenta y siete pesetas cincuenta centimos las que despues de examinadas se aprobaron en el acto.

Seguidamente por el Sr. Concejal Don José Perraf encargado del gasto del Panto Hospital, fueron presentadas las cuentas del año ultimo importantes veinte y cinco pesetas igual al libramiento que se refiere a dicho beneficio asilo, despues de aprobadas se acuerda se unan dichos comprobantes a la poliza de su referencial.

No habiendo dado resultado la subasta de los hierros del reloj viejo de esta villa se acuerda celebrar una segunda el dia diez y siete del actual de nueva a diez de su mañana, rebajando el tipo a una peseta setenta y cinco centimos, bajo el mismo pliego de condiciones.

Acto inmediato fue presentado por los Sres. Concejales Don Juan Ferré Cabre, y Don Guido Guanch que formaban la Comision de festejos celebrados en esta villa los dias ocho y nueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y uno en que se celebra la fiesta mayor, una relacion detallada y suscrita por dicho Sr. en la que se consignas la inversion de doscientas pesetas que les fueron entregadas para dicho objeto, examinada dicha relacion por los Sres. Concejales se acuerda prestarle su conformidad y que se una al libramiento de su referencial.



Y sin otros asuntos de que tratar se levantó la sesión de que certifico.



Juan Ferrer José Serra Juan Bta Cabré
 Juan de Cordero
 Pedro Gavalda

Vidro Guasch

S^{to} Ferrer Pere

Numero Vier.

Presidente
 Ferrer
 Casas
 Gavalda
 Guasch
 Ferrer.

En la villa de Cambrils a los veinte y un dias del mes de Enero de mil ochocientos ochenta y tres. El senior Alcalde presidente del Ayuntamiento Don Juan Ferrer y Junta asistido de los Pres Concejales al margen relacionados se constituyó en esta sala de sesiones a fin de proceder a la celebracion de la ordinaria de este dia. Y así reunidos previa su orden el Secretario infrascrito dió cuenta de los asuntos ordinarios en la siguiente forma.

Se dió lectura de todos los S.O. recibidos durante la semana ultima de los cuales se enteró la Corporacion y acordó cumplir y hacer que se cumplan cuantas disposiciones en los mismos se circulan.

Acto inmediato y de conformidad al artº 2º de la Ley electoral de 29 de Agosto de 1870, se acordó que con arreglo al Padron general de vecinos se formen las listas de electores que han de preceder al libro del censo, continuando en ellas a todos los que segun el R.D. de 16 de Diciembre de 1876 tienen derecho a ser electores y elegibles. Y se acordó asimismo, que se oigan y decidan por el Ayuntamiento las reclamaciones de inclusion y exclusion en dichas listas, que presenten los interesados; y que sucesivamente y en los plazos marcados se practiquen las demás operaciones referentes al particular.

Estando así y sin otros asuntos de que tratar el P^o presidente declaró levantada la sesión de que certifico



Juan Ferré Tori Serra

[Signature]

Procurador

Vicente Luach

P. A. D. A.

D^o Ferré Serra

Numero cuatro.

En la villa de Cambrits a los veinte y ocho dias del mes de Enero de mil ochocientos ochenta y tres. Don Juan Ferré y Nolla Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa, asistido de mi el suscrito Secretario se constituyó en esta sala de sesiones para celebrar la ordinaria de este día, y habiendo transcurrido el termino legal sin presentarse la mayoría prevenida dicho señal de-claró levantado el acto de que certifico.



Juan Ferré

D^o Ferré Serra

Numero cinco.

Presidente En la villa de Cambrits a los treinta dias del mes de Enero de mil ochocientos ochenta y tres. Bajo la presidencia del P^o Alcalde Don Juan Ferré y Nolla se constituyó en sesión extraordinaria para la que estaban convocados por medio de papeletas los señores Concejales al margen relacionado al objeto de celebrar la ordinaria correspondiente al día veinte y ocho.

Caras
Guarda.

Estando así se leyó el acta de la precedente que se aprobó sin discusión.

Después se dio cuenta por integra lectura de las distintas circulares y demás disposiciones que se insertan en la S. D. V. acordando prestarle el mas exacto cumplimiento, entre las cuales figura el rematado con el numero 24 que circula el surco de decimas del actual Reemplazo, que debe tener

lugar ante la Supma Comision provincial el dia treinta y
del corriente, o sea el dia de hoy; el senor presidente
manifiesta haberselo dado cumplimiento a la misma habien-
dotal hecho publicarlo en el dia de ayer, por medio de edic-
to para conocimiento de los interesados.

A continuacion se hizo lectura de un oficio de la Supma Diputacion
provincial en que se expresan y reclaman los debitos que tiene
este Ayuntamiento con la misma desde el ano setenta y siete
a setenta y ocho hasta la fecha; vista la justicia de la recla-
macion, el Ayuntamiento acuerda se entregue a la Depositaria
provincial todas las cantidades posibles con preferencia a cual-
quier otro asunto.

Queda nombrado para la revision y comprobacion de penas y
medidas el Concejal Don Victor Guardo Fortuny en sustitucion
de Don Jose Duran que tenia a su cuidado dicho cargo.



Juan Perre
P. D. D.
Pere Gavaldà

Juan "Casas"
Victor Guardo
P. D. D.
D. Perre Pero

Numero seis.

En la villa de Cambrils a los cuatro dias del mes de Fe-
brero de mil ochocientos ochenta y tres. El Sr. Don Juan
Perre y Nolla, Alcalde presidente del Ayuntamiento se con-
tituyo en esta sala de sesiones para celebrar la ordinaria
de este dia, y no pudiendo tener efecto por falta de ma-
yoria, declaro levantado el acto.



Juan Perre
P. D. D.

D. Perre Pero

Numero siete.

Presidente En la villa de Cambrils a los once dias del mes de Febre-
Peraf ro de mil ochocientos ochenta y tres. Reunidos los Sres. Con-
Casas cejales al margen anotados bajo la presidencia del Senor Al-
Gavaldà calde Don Juan Perre y Nolla, se declaro abierta la sesion
Guarda. Acto continuo y visto los S.D.V. de toda la semana entre los
que se hallan el de numero 29 correspondiente al dia 3 del actual

en el que va inserta una Circular ordenando que el cupo de esta villa en el actual recemplazo ha de ingresar en Caja el día veinte y tres del corriente, por lo que se procedió al nombramiento de Comisionado, y quedaron elegidos los D^{ns} Perra y Garas, el primero para acompañar los quintos hasta el momento de su entrega, y el segundo para presentar con veinte y cuatro horas de anticipación al día señalado, todos los documentos al efecto ante la Comisión provincial según está ordenado.

Seguidamente se dio cuenta de los ingresos del matadero durante el mes de Enero último, importando ciento cuarenta y tres pesetas. A continuación dióse cuenta de un oficio del Sr. J. P. Gobernador Civil de la provincia, acerca de reclamaciones producidas por varios vecinos de Montuig contra el reparto de guardería rural de esta villa, quedando el Ayuntamiento en darle cumplimiento.

Y sin otros asuntos de que tratar se levantó la sesión



Juan Berro José Serra

José María Cas

José Gualada

Isidro Luach

Don José Perra

Numero ochos.

En la villa de Cambrils a los diez y ocho días del mes de Febrero de mil ochocientos ochenta y tres. El Sr. Don Juan Berro y Pallas, Alcalde presidente del Ayuntamiento se constituyó en esta sala de sesiones para celebrar la ordinaria de este día, y no pudiendo tener efecto por falta de mayoría, y transcurrida con exceso las horas señaladas dicho Sr. presidente declaró levantado el acto de que certifico:



Juan Berro

Don José Perra



Numero nueve

Presidente En la villa de Cambrit a los veinte y cinco dias del
 Perros mes de Febrero de mil ochocientos ochenta y tres. En sesion or-
 Casas dinaria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan José
 Gavalda y Talla se reunieron los Sres. Concejales al margen anotados. En
 Guard este estado se declaró abierta la sesion, haciendose seguidamente
 Genoves lectura del acta de la anterior que se aprobó.

Acto continuo se entró al despacho ordinario comenzando por dar
 cuenta de todas las disposiciones de interes circuladas en los
 S.O., las cuales se acordó cumplimentar debidamente, entre las
 cuales hay una circular de fecha 17 del actual inserta en el
 Boletín oficial numero 45 del renun. Adm. de contribuciones y
 rentas de la provincia dirigida a los Ayuntamientos para que
 procedan a la eleccion por mitad de los peritos y suplentes de
 los que componen la Junta pericial que a de entender en el repar-
 to de la contribucion territorial de este termino. Enterados de
 dicha circular acordaron que inmediatamente se ocupara el Ayun-
 tamiento en dicha operacion; lo que se hizo en el acto, teniendo presen-
 tes en todos los casos las reglas que establece la R.O. de 16 de Ju-
 nio de 1868 y demas disposiciones vigentes, de cuya operacion re-
 sultó que debiendo ser relevados cinco vocales y otros tantos su-
 plentes a la Corporacion le corresponde nombrar dos de cada cla-
 se, y lo fueron mediante el oportuno sorteo que se hizo entre
 las secciones correspondientes del siguiente modo:

Vocales.

Don José Sramendi Vidiella

" Francisco Vidiella Vidiella

Suplentes.

" José José Coll

" Eusebio Salmau Duró

A continuacion se pasó a la formacion de propuestas en tema

para el nombramiento de vocales y suplentes que ha de verificar la Admⁿ de Contribuciones y rentas para lo cual se tuvo en cuenta lo prescrito en el H. D. de 23 de Mayo de 1848 y teniendo á la vista las listas de los contribuyentes que figuran en las tres secciones se acordó remitir á dicho Sr. Admⁿ la siguiente propuesta

Para vocales primeras ternas.

Don Juan Ardevot Auletia	de	Cambrils
" Daudilio Rovina Salmas	de	idem
" Pablo Riba Rovina	de	idem
" Miguel Benavides Ruiz	de	Montbrió
" Pedro Ridiellat Figueras	de	Reus
" José Pati Ruiz	de	Montbrió

Segunda terna.

" Juan Cabré Páez	de	Cambrils
" Juan Berenguer Llunas	de	idem
" Miguel Cabré Beneditas	de	idem
" José May Civit	de	Montbrió
" Juan Torra Reales	de	Reus
" Salvador Jordi Mentum	de	Montbrió

Suplentes

" José Grives Ramonet	de	Cambrils
" Joaquín Ori Solch	de	idem
" Juan Ferré Domingo	de	idem

A continuación se acordó que desde luego se saquen copias de los anteriores nombramientos y ternas para remitirlas al Sr. Admⁿ correspondiente á los efectos que se interesan.

Acto inmediato y hecha lectura de otra circular inserta en el H. D. numero 43 que habla de la presentación de cuentas municipales de varios años y de distintos Ayuntamientos, y correspondiendo á esta población formadas desde el año económico de 1868 á 69 hasta el de 1888 á 89, se acuerda prevenirse á los Alcaldes que fueran durante dicho periodo con respecto al cumplimiento de las mismas.

Habiendo manifestado inconveniente el Concejal P^{er} Mayor Genoves para continuar desempeñando el cargo de la vigilancia y cuidado del alumbrado publico de esta villa, por el Ayuntamiento se acuerda nombrar para reemplazar en el desempeño del

mismo al Concejal Don Guido Guersch.

Y sin otros asuntos de que tratar se levanto la sesion.



Juan Maria Jose Serra Juan G. Casas
Pedro Gavaldá
Guido Guersch
D^{to} Ferré Pico

Numero diez

Presidente
Serra
Casas
Gavaldá
Guersch

En la villa de Cambrits a los cuatro dias del mes de Marzo de mil ochocientos ochenta y tres. El señor Alcalde presidente del Ayuntamiento Don Juan Ferré y Palla, asistido de los señores Concejales al margen relacionados, se constituyó en esta sala de sesiones a fin de proceder a la ordinaria de este dia. Y así reunidos, previa su orden, el Secretario infrascrito dió cuenta de los asuntos ordinarios en la siguiente forma.

Se dió lectura de todos los D.O. recibidos durante la semana última, de los cuales se enteró la Corporacion, y acordó cumplir y hacer que se cumplan cuantas disposiciones en los mismos se circulan.

En este estado y en cumplimiento a una comunicacion de la Exma. Comision provincial se procedió a la revision de expedientes de los hijos Joaquin Dalaguer Ripollé y Juan Carleth Traverde ambos pertenecientes al Reemplazo de 1880, previniendo con antelacion y presentando dichos interesados, el señor presidente les requirió por si tenían reclamacion alguna que exponer, manifestando los dos que reclamaban como hijos unicos de padres que tienen otro viviendo en el Ejercito, no habiendoles producido objecion en contra y constandoles al Ayuntamiento la certeza de tal excepcion propuesta se les declaró nuevamente exceptuados.

Y sin otros asuntos de que tratar se levanto la sesion.



Juan Maria Jose Serra Juan G. Casas
Pedro Gavaldá
Guido Guersch
D^{to} Ferré Pico

Numero once

Presidente
Perra
Cabre
Casas
Gavaldá
Genuer

En la villa de Cambrils á los once de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres. En sesion ordinaria y bajo la Presidencia del Senor Alcalde Don Juan Ferré y Lulla se reunieron los Senores Concejales al margen relacionado. En este estado por dicho Senor Presidente se declaró abierta la sesion haciendose acto seguido lectura del acta de la anterior que se aprobó sin enmiendas.

Acto seguido se entró al despacho ordinario comenzando por dar cuenta de todas las disposiciones de interes circuladas en la H. D. entre las que figuran los numeros 46 y 47 que tratan el primero de la formacion de presupuestos para el proximo ejercicio economico y el ultimo, excita el celo de las Corporaciones municipales para que formen un estado comprensivo de las condiciones higienicas que tienen todos los cementerios enclavados en este termino municipal, formado á tenor de lo dispuesto en la H. D. Circular del Ministerio de la Gobernacion fecha 20 de Febrero del actual año, se acuerda prestarles el mas exacto cumplimiento, y que la Comision de Hacienda se dedique desde luego en formular el proyecto de presupuesto ordinario del proximo ejercicio economico, y que una vez hecho lo presente al Ayuntamiento para su examen y discusion.

A continuacion se dio cuenta del resultado del matadero durante el mes de Febrero ultimo importante la cantidad de ciento sesenta y una perlas cincuenta centimos las que despues de examinadas se aprobaron en el acto.

Acto seguido por el Senor Alcalde fueron presentadas las cuentas de su Administracion durante los meses de Noviembre Diciembre Enero y Febrero, se acuerda pasar á la Comision de Hacienda para su examen.

Se dio cuenta seguidamente de una comunicacion de la Suprema Comision provincial de fecha tres del actual sobre la incapacidad de Don José Durán Serniol, en el cual manifiesta desatimar la alzada interpuesta por habiendo presentado en tiempo inabito segun el artículo

Pre
Per
Ca
Ga
Gu



88 de la Ley electoral.

Acto inmediato el Pop Cabre solicita se haga constar que desde hoy presenta la dimision del cargo que hace dos años viene desempeñando como ha individuos de la Comision de Hacienda, admitida que le ha sido por el Ayuntamiento nombran para constituir dicha comision a los Penures Concejales Don Esteban Genoves y don Guido Guasch.

Dada cuenta de un oficio del Sr. D. P. gobernador de la provincia en virtud del que prohibe la matanza de cerdos en las calles y plazas publicas, el Ayuntamiento vista la necesidad que hay de hacer algun reparo en el matadero publico por faltarse al mismo alguna condicion para poder verificar dicha matanza, se acuerda se practiquen en el mismo las obras que se consideren necesarias, bajo la direccion y cuidado del Concejel Don Francisco Casas, y una vez verificado presente las cuentas para la revolucion que proceda.

Y sin otro asunto de que tratar se levanto la sesion.



Juan Perez

Juan P. Casas

Pedro Gavalda y Guido Guasch

Don Juan Perez

Numero doce

Presidente
Perez
Casas
Gavalda
Guasch

En la villa de Cambil a los diez y ocho dias del mes de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres. El senor Alcalde Presidente del Ayuntamiento Don Juan Perez y Nolla asistido de los Penures Concejales al margen relacionado se constituyo en esta sala de sesiones a fin de

proceder a la celebracion de la ordinaria de este dia. Y asi reunidos previa su orden el Secretario infrascrito dio cuenta de los asuntos ordinarios en la siguiente forma.

Lectura de los D. U. recibidos durante la semana entre los cuales se lee una Circular sobre debito a la Caja provincial, y de un oficio de la Diputacion provincial, previniendo se remitan a dicha Corporacion dentro el plazo de quince dias un estado e informe extenso acerca los gastos, ingresos y demas correspondientes a este Municipio desde el año 1877 a 78 en adelante, oyendo previamente a los Señores Alcaldes que fueron en dichas epocas para que den sus descargos manifestando el porque dejaron de satisfacer la parte correspondiente a las atenciones provinciales; el Ayuntamiento acuerda darle cumplimiento en todas sus partes.

Y sin mas asuntos de que tratar se levanto la sesion



Juan Serra

Pedro Gavalda Hidro Leache

Don Juan Serra

Numero Trece.

Presidente.
Serra
Caras
Gavalda
Guarch

En la villa de Cambrils a los veinte y cinco dias del mes de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres. Reunidos los Señores Concejales al margen anotados bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Juan Serra, se declaro abierta la sesion.

Acto continuo y vistos los D. U. de toda la semana entre los cuales figura una Real orden del 17 del actual sobre cedulas, se acordó que al formar el padron de vecinos sujetos a dicho impuesto para el proximo ejercicio economico se haga sin ninguna clase de recargo para atenciones municipales, asi como aplicar el maximo o sea el diez y ocho por ciento a las cuotas de subsidio, y el restante al cupo de consumo al objeto de

pudiere cubrir las atenciones del presupuesto municipal.

Y se levanto la sesion.



Juan Perre

Pedro Gavaldá Ysidro Luasch

Juan Perre

Don Juan Perre

Presidente

Perre

Caras

Gavaldá

Luasch

Numero catorce.

En la villa de Cambil al primer dia del mes de Abril de mil ochocientos ochenta y tres. En sesion ordinaria y bajo la Presidencia del Senor Alcalde Don Juan Perre y Nalla se reunieron los Senores Concejales al margen anotado. En este estado se declaro abierta la sesion, haciendose seguidamente lectura del acta de la anterior que se aprobó sin discusion.

Acto continuo se entro al despacho ordinario comenzando por darse lectura de todas las disposiciones de interes circuladas en los Boletines oficiales, las cuales se acuerda cumplimentarse debidamente.

Seguidamente por integra lectura se dio conocimiento de una comunicacion del Sr. D. P. Gobernador Civil de la provincia en la que manifiesta no corresponde a Don Fernando Miró Ortiga vecino de Neus y teniente de esta, contribuir al impuesto de guarderia rural en villa, y que se reintegre al interesado la cantidad que satisfizo por dicho concepto en el año economico proximo pasado. El Ayuntamiento acuerda excluirlo en lo sucesivo del reparto o reparto que se hagan al obligo indicado.

Y sin mas asuntos se levanto la sesion.



Juan Perre

Pedro Gavaldá Ysidro Luasch

Juan Perre

Don Juan Perre

Numero quince

Presidente En la villa de Cambil a los ocho dias del mes de Abril
Perral de mil ochocientos ochenta y tres. El señor Alcalde Don
Casas Juan Ferré y Tulla, asistido de los Señores Concejales al
Gavaldá margen relacionados, se constituyó en esta sala de sesiones
Juarch a fin de proceder a la ordinaria de este dia. Abierta la
sesion se hizo lectura del acta anterior que se aprobó sin
discusion

Seguidamente se dió cuenta de los asuntos ordinarios en
la siguiente forma.

Se dió lectura de todos los Boletines oficiales recibi-
dos durante la semana ultima, de los cuales se en-
teró la Corporacion, y acordó cumplir y hacer que se
cumplan y activen cuantas disposiciones en los mismos se
circulan.

Si sin ningun otro asunto de que tratar se levanta la se-
sion.



Juan Ferré
Pedro Gavaldá

José Ferré
Luis Guarch

Don Juan Ferré

Numero diez y seis

Presidente En la villa de Cambil a los quince dias del
Perral mes de Abril de mil ochocientos ochenta y tres. En
Casas sesion ordinaria y bajo la Presidencia del señor Alcal-
Gavaldá de Don Juan Ferré y Tulla se reunieron los Señores
Juarch Concejales al margen relacionados. En este estado dicho
Señor Presidente declaró abierta la sesion haciendose
lectura del acta de la anterior que se aprobó sin en-
mienda.

Acto seguido se entró al despacho de asuntos ordina-
rios comenzando por dar cuenta de todas las disposiciones
de interes circuladas en los Boletines oficiales acordan-
do prestar el mas exacto cumplimiento, y con respeto
a una Circular de la Admon de propiedades e im-



puestos de la provincia, recordando la adopcion de medios para hacer efectivo el impuesto de consumos en el propio ejercicio económico; se acuerda se convoque al Ayuntamiento á igual numero de contribuyentes, para el propio domingo veinte y dos del actual á las once de mañana á sesion extraordinaria y al objeto indicado.

A continuacion se dio cuenta de los individuos que han de componer la Junta pericial en el bienio de mil ochocientos ochenta y tres á ochenta y cinco nombrados por la Admon de Contribuciones y Rentas de la provincia, se acuerda se paren las respectivas comunicaciones á los interesados asi como á los nombrados por la Corporacion.

Acto inmediato se dio cuenta del resultado del matadero durante el mes de Marzo ultimo importante la cantidad de ciento treinta pesetas treinta y ocho centimos, las que despues de examinadas se aprobaron.

Se levanto la sesion.



Juan Peris
Pedro Gualda Hilero Encasch

Don Juan Peris y Nolla

Numero diez y siete.

Presidente
Casas
Gualda
Guarda
Genoves

En la villa de Cambril á los veinte y dos dias del mes de Abril de mil ochocientos ochenta y tres. Reunidos en este salon de sesiones los Senores que componen la Corporacion municipal en union de los asociados que al margen se expresan en sesion extraordinaria para la que estaban convocados en debida forma presididos por el Senor Alcalde Don Juan Peris y Nolla. Dicho Senor manifiesta

Arquero.
 Vicente Vidal
 José Domenech
 Pablo Vidiella
 Miguel Diete
 Miguel Cabré
 Carlos Champet
 José Ori
 Juan^{te} Barado

Lo que el objeto de la convocatoria era la adopción de medio para hacer efectivo el cupo de consumo correspondiente a esta localidad en el próximo ejercicio económico, después de discutido suficientemente el caso y en vista de la imposibilidad de establecer la Admon. municipal así como la venta a la exclusiva, toda vez que esta población no se halla en condiciones para que se le otorgue la adopción del último de dichos medios y se acuerda prescindir de ambos y que en su consecuencia se intenten los demás que determina el artículo 2.º de la Instrucción, comenzando por la convocatoria de graneros, luego y como es muy probable que no dé resultado, que se intenten los arriendos de todas las especies mediante los trámites legales, que dado caso de no ofrecerse postura admisible para el arriendo general, se intenten arriendos parciales, y que si tampoco ofrecen resultado dichas subastas, se practiquen otras dos en la misma forma que las primeras rebajando una tercera parte del cupo señalado, y por último para el caso que del arriendo o arriendos que se verifiquen no cubra el cupo total se proceda a repartir la cantidad que faltare a cubrir.

Y estando conformes los Señores asistentes con las bases sentadas el Señor Alcalde levantó la sesión.



Juan Torre

Pedro Gavaldà yidro Lluarç

Jo^{se} Ferré Pareja

Presidente
Casas
Gavaldá
Guarch

En la villa de Cambril a los veinte y cuatro dias del mes de Abril de mil ochocientos ochenta y tres. Bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Juan Ferré y Nolla se constituyeron en sesion extraordinaria para la que estaban convocados por medio de papeletas los Señores Concejales al margen relacionados, al objeto de celebrar la ordinaria correspondiente al dia veinte y dos que no pudo tener lugar por falta de numero.

Estando asi se leyó el acta de la precedente que se aprobó sin discusion.

Acto seguido se dió cuenta por integra lectura de las distintas circulares y demas disposiciones que se insertan en los Boletines oficiales acordando prestarles el mas exacto cumplimiento, entre las cuales figura el numero 93 que hay una Circular del Sr. D. P. Gobernador Civil de la provincia dictando reglas para las operaciones que deben practicar los Ayuntamientos con motivo del cambio por mitad de los individuos que deben componer las corporaciones municipales, y siendo unicamente siete los que componen la de esta villa corresponde nombrar cinco, debiendo salir dos; que despues de practicado el correspondiente sorteo ha correspondido a los Señores Labrés y Genovés, debiendo continuarse en el mismo los Señores Ferré, Perra, Casas, Gavaldá y Guarch.

A continuacion el Señor Presidente dió cuenta de una carta particular del Señor Director del Boletin de admun local, en la que reclama cierta cantidad en pago de suscripciones al mismo, y resultando que registrado con detencion los presupuestos de los años a que se refiere el debito y no haber cantidad ninguna consignada a dicho objeto, se acuerda contestarse a dicho Señor, manifestandole lo que consta sobre el particular y que este municipio se ve en la imposibilidad de poder satisfacer dicho debito, por el presente.

Dada cuenta de un expediente de exencion legal presentado por el mozo Patricio Costa Roca, el Ayuntamiento, considerando que en el mismo se justifica plenamente que dicho mozo, mantiene y ayuda a su padre en calidad de hijo

unico. Considerando que si bien el padre no es responsable se halla impedido segun certificacion facultativa por causal de las comprendidas en el cuadro de exenciones. Considerando que el articulo 107 de la Ley de Reemplazo previene que en las exenciones por defecto fisico los Ayuntamientos deben declarar soldado provisionalmente al que las alega, para que la superioridad determine el reconocimiento que estime conveniente. Visto el articulo 92 parrafo 5º de dicha ley, acuerda de conformidad con los dictamenes emitidos declarar soldado provisionalmente a Patricio Lora Revcal.

Trin otros asuntos de que tratar se levanto la sesion



Juan Perez

Juan Perez

Pedro Gavalda

Andrés Guand

Don Juan Perez

Numero diez y nueve.

Presidente
Perez
Casas
Gavalda
Guand

En la villa de Cambil a los veinte y nueve dias del mes de Abril de mil ochocientos ochenta y tres. Reunido el Ayuntamiento en sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy, bajo la presidencia del señor Alcalde don Juan Perez y Colla se abrió la sesion con la lectura del acta de la anterior que fue aprobada sin discusion.

Acto inmediato se paso al despacho de los asuntos ordinarios comenzando por la lectura de los Boletines oficiales de los cuales se entere la Corporacion y acordó cumplirse y hacerse que se cumplan cuantas disposiciones en los mismos se circulan.

En este estado y prevenido de antemano penetró en el salon don Francisco Revcal Montaña alcalde que fue en el bienio de 1878 a 79 y de 79 a 80 e interrogado que fue por integra lectura sobre la comunicacion de la Suprema Diputacion provincial de fecha 14 de Mayo ultimo dijo que seguramente las cantidades que



re pagaron á dicha Corporacion en aquella epoca fueron aplicadas á cubrir debitos de años anteriores.

A continuacion y de conformidad al artículo 55 de la ley electoral de 20 de Agosto de 1870, se acuerda nombrar al primer teniente Alcalde don José Serra Domenech para presidir la mesa interina de las elecciones municipales que han de verificarse en los dias 3, 4, 5 y 6 de Mayo proximo, y que tal designacion se haga publica con la antelacion marcada en dicho artículo.

Habiendo seguido por el señor presidente se dió cuenta de una carta particular dirigida al señor Admop de Contribuciones y Rentas de esta provincia preguntándole el estado del expediente de condonacion, á la cual contesta dicho señor que salio para Madrid á la Direccion General de Contribuciones con fecha 10 del actual, y bajo el indice 550. El Ayuntamiento en atencion á que la causa que motivo la formacion de dicho expediente lleva ya cuatro años de duracion proximamente, acuerda excitar al celo del señor Alcalde para que por los medios que considere y estime mas convenientes procure la pronta resolution del mismo.

Entiendo asi y con la venia correspondiente se presentó don Miguel Dietz. Gené manifestando que si se le cede temporalmente el local que hay en la calle de la Concordia suministrará toda la paja que necesitan las tropas del Ejercito Guardia Civil y demas que viene obligada esta villa á suministrar como punto de etapa que es á los precios corrientes; el Ayuntamiento considerando lo embarazoso que es el suministro de dicha especie y lo escaso que está, creiendo que dicha proposicion es ventajosa al mismo, acuerda cederle dicho local á condicion de que no debe colocarse en el mas que dicho artículo.

Acto inmediato expuso el renov presidente que ha
llandose confeccionado el pliego de condiciones para
la subasta o subastas que deben verificarse si no da
resultado la convocatoria de gremio, lo ponía de ma
nifiesto por ver si merecia la aprobacion del cuerpo
municipal, despues de examinado detenidamente, quedo
aprobado y admitido por unanimidad.

Y sin mas asuntos se levanto la sesion



Juan Perez

Juan de Castro

Pedro Gavalda Isidro Lucas

Don Juan Perez

Numero veinte

En la villa de Hambrita a los seis dias del mes
de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres. Reuni
do el Ayuntamiento en sesion publica ordinaria en
esta casa consistorial bajo la presidencia del renov
Alcalde Don Juan Perez y Lolla, despues de leida
y aprobada el acta de la anterior se declaro esta abie
ta.

Incontinenti se entro al despacho ordinario co
menzando por la lectura de los D.O. correspon
dientes a la ultima semana de los cuales se en
teraron y en especial de la circular inserta en
el que lleva el numero 99 correspondiente al dia 28
de Abril ultimo en el cual se señalan las can
tidades que deben consignarse en presupuesto para
atenciones de primera enseñanza importante en su
totalidad 4266 pesetas 42 centimos. El Ayunta
miento acuerda que a su debido tiempo se conig
ne en este presupuesto municipal y al capitulo y
articulos que corresponda la referida cantidad.

Ahi mismo se dio cuenta del reparto girado por

la Diputacion por contingente provincial para el 34
27
año proximo economico, del que resulta que esta villa
a de contribuir por el expresado concepto con la canti-
dad de 1847 pesetas 87 centimos acordase se tenga
presente el objeto de incluirla en el presupuesto
de dicho año.

A continuacion el senor Presidente dispuso la lectu-
ra de una Circular del M. D. P. Gobernador inserta
en el B.O. numero 304 de fecha 4 del corriente en
la que despues de declarar terminadas las funciones de
las actuales Juntas municipales de Panidat ordena la
renovacion de las mismas para el bienio de 1888
a 88. para lo cual deberan remitirse para su nom-
bramiento las propuestas en terna de las personas
que han de componerlas, con nota de que en los pue-
blos donde no exista suficiente numero de Facul-
tativos se haga constar asi. I enterada de ella la
corporacion se ocupó seguidamente en la formacion
de las ternas dichas, cuyo resultado fue el sigui-
ente:

Terna de Medicos

- D. Pablo Ribá Rovira
" Fernando Lobo Ruiz del Castillo

Terna de Farmaceuticos

- " Juan B^{ta} Ferré Vidiella
" Miguel Sanedra Vela

Terna de Veterinarios

- " Miguel Pales Marté

Primera terna de vecinos

- " Juan = Barado Barals
" Joaquin Orió Solch
" Miguel Labré Sanedra

Segunda terna de vecinos

- " Joriá Gimbernat Ferré
" Esteban Salmau Bosch

D. José Banedea Barrán
Tercera terna de vecinos

- " Juan Domenech Apunté
- " Gaudio Nivira Dalmau
- " Pablo Vidiella Garot

Terminadas así las propuestas se acordó se remitiesen al gobierno civil de la provincia expresando que las ternas de medicos-cirujanos, farmaceuticos y Veterinarios no estan completas por cuanto no existen otros facultativos en esta localidad.

Visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal formado por la Comision de su seno nombrada al efecto, para el ejercicio economico de 1883 a 1884, y estimandolo conforme y arreglado a las necesidades de esta poblacion, a las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acuerda: Que se fije al publico por quince dias segun ordena el artº 6º del Reglamento de 2º Abril de 1870, y fenecido que sea, con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten se remeta a la votacion y discusion definitiva de la Junta municipal.

Trinf otros asuntos de que tratar se levanto la sesion.



Juan Ferrer Pedro Gavalda
 Juan de Casas Pedro Bosch

P. A. S. A.
 D. Ferrer Pons

Numero veinte y uno.

Presidente En la villa de Cambrils a los trece dias del mes de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres. Reunidos los tres del Ayuntamiento al margen acordado en sesion ordinaria correspondiente al dia de



la fecha presidido por el señor Alcalde Don Juan Peris Solís, se abrió la sesión con la lectura y aprobación del acta anterior.

Acto continuo se dio cuenta de los D.O. de cuyas disposiciones en los mismos circuladas se enteraron.

Seguidamente y á petición de Don Pablo Ribá Ro-
viral se acuerda suministrar media tercia de carne
diaria á Maria Mateu Ibáñez, vecina del puerto
por ocho dias.

A continuación por el encargado del local ma-
tadero fueron presentadas y aprobadas las cuentas de
derechos devengados en el mismo durante el mes de
Abril último importantes 162 pesetas 50 centimos.

Acto seguido se hizo lectura de una circular in-
serta en el D.O. numero 100 que relaciona las can-
tidades señaladas á las poblaciones de esta provin-
cia para la defensa contra la filoxera, en la que
se señala á esta la cantidad de seiscientos ochenta
y una pesetas, treinta centimos, se acuerda in-
cluir dicha cantidad en el presupuesto del pro-
ximo ejercicio.

En este estado se acordó celebrar la subasta
general de consumos el dia veinte del actual
de diez á once de la mañana, y por si no
da resultado anunciar una segunda por parte
de once á doce, y para el caso de que tam-
poco esta de resultado se anunciarán otras dos
en igual forma para el dia veinte y siete
rebasando una tercera parte.

Por habiendo en esta sesión otros asuntos de

que ocuparse el Senor presidente levanto el ac-
to de que certifico.



Juan Serra

Juan de Caceres

Pedro Gavalda

Ysidro Lusch

P. A. S. H.

S. L. Serra

Numero veinte y dos.

Presidente En la villa de Carabanchel a los veinte dias del
Serraf mes de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres.
Gavarra Reunido el Ayuntamiento de la misma en el
Gavalda salon de sesiones de esta casa consistorial compuesto
Guarch de los señores que al margen se anotan bajo la pre-
sidencia del senor Alcalde Don Juan Serra Pollos
para celebrar los remates de los derechos de con-
sumos conforme viene viene anunciado siendo la
diez de la mañana y estando sobre la mesa del
senor presidente el expediente, el pregonero anun-
cio que se daba principio al acto convocando li-
citadores que en la hora primera se interesasen
por todos los ramos reunidos bajo el tipo de diez
y seis mil ochocientos veinte y ocho pesetas, cua-
renta centimos. Se dieron varios anuncios llaman-
do licitadores rematando para la conclusion de la
primera parte del remate las once, no habien-
do ofrecido postura alguna y dada dicha hora, se
hizo saber al publico por el mismo pregonero que
se daba principio a la segunda parte del rema-
te hasta las doce convocando licitadores que se
interesasen por los ramos separados bajo los tipos
siguientes:

Carnes vacunas lanares y cabrias en fresco 554
pesetas 8 centimos
Carnes vacunas lanares y cabrias saladas 474
pesetas 88 centimos.

Carnes de cerdo en fresco 887 pesetas 34 centimos
 Carnes de cerdo saladas 8087 pesetas 47 centimos
 Aceites de todas clases 2355 pesetas 53 centimos
 Aguardientes alcohol y licores 8059 pesetas 46 centimos
 Vinos de todas clases 5587 pesetas 49 centimos
 Vinagres, cerveza y cidras 22 pesetas 3 centimos
 Arroz garbanos y sus harinas 395 pesetas 54 centimos
 Trigo y sus harinas 2495 pesetas 54 centimos
 Lentejas cebada y maiz 838 pesetas 61 centimos
 Demas granos y legumbres 264 pesetas 86 centimos
 Pescados escabeches y conservas 205 pesetas 98 centimos
 Jabon 823 pesetas 88 centimos
 Carbon vegetal 470 pesetas 83 centimos

Ato seguido se presentaron Don Hermenegildo Terrie
 Lolla, Don José Aguiló Vidiella y Don Manuel Paragual-
 da, los dos primeros de esta vecindad y el ultimo
 que lo es de la ciudad de Meus; y enterados de
 las condiciones que obran en el expediente hicieron pro-
 posiciones al ramo de carnes lanaras y cabrias en fres-
 co, las fueron admitidas y publicadas diferentes veces
 cuantas pujas hicieron, y transcurrido con exceso el
 tiempo señalado se dieron las tres veces de costum-
 bre con la debida pausa declarando la subasta
 de dicho ramo a favor de Don Manuel Paragual-
 da como mejor postor por la suma de mil tresien-
 tas unas pesetas por los derechos del Tesoro y sus
 recargos, que hallandose presente se ratificó y aceptó
 el remate, presentando como a fiadores a Juan Marcos
 Solch y a Esteban Ortoneda, los cuales a presencia
 del Ayuntamiento han manifestado responder con
 todos sus bienes de la cantidad que el arrendatario
 ha ofrecido por las especies que se le han adjudica-
 do.

Seguidamente Don Hermenegildo Terrie y Lolla
 hizo proposicion al ramo de carnes de cerdo en fresco

cubriendo el presupuesto. y ofreciendo por los derechos del Terro y sus recargos la suma de ciento ochenta y ocho pesetas treinta y dos centimos por cuya cantidad se le adjudicó como mejor portor.

El mismo Terro y los señores Don Francisco Novoa Don Pablo Gavaldá y Don José Aguilo todos de esta vecindad hicieron postura admisible al ramo que comprende trigo y sus harinas, les fueron admitidos y publicadas sucesivamente cuantas pujas hicieron, siendo la mayor la de Don Hermenegildo Terro que ha ofrecido por los derechos del Terro y sus recargos la suma de cuatro mil veinte y cuatro pesetas, transcurrido el tiempo señalado, y dadas las voces de costumbre con una regular pausa se declaró la subasta de dichos ramos a favor de Don Hermenegildo Terro, que allandose presente se ratificó y aceptó el remate presentandose como a fiadores a Don Juan Terro Duler, y a Doña Dolores Pidiellat Garull los cuales han dicho que juntos y a solas con todos sus bienes habidos y por haber responden de la cantidad de cuatro mil doce y dos pesetas treinta y dos centimos que es la porción que se le han adjudicado en los dos ultimos remates. Y habiendo sido dichas personas fiadoras aceptadas por la Corporacion, esta acuerda que sobre los demas articulos que han quedado sin subastar celebras una segunda y ultima subasta al igual que las de hoy y a la misma hora, rebajando una tercera parte del cupo total, renatando el dia veinte y siete del corriente, y que al efecto se publiquen los correspondientes edictos.

En fe de todo lo cual se levanta la presente acta que firman los Pres Concejales arrendatarios fiadores, no haciendolo los presentados por el señor Garagualdas por haber manifestado no saber, de todo lo que como a Secretario



certifico.



Juan Berre *Pedro Gavalda*
[Signature]
[Signature] *Vidro Guarch*

P. A. D. A.
 Sr. D. J. Berre Perce

Numero veinte y tres.

Presidente En la villa de Cambil a los veinte dias del
 Berre mes de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres. Reu-
 Caras nido el Ayuntamiento de la misma en sus casas
 Gavalda Capitulares, y constituido en sesion publica con asis-
 Guarch tencia de los Pres Concejales y asociados cuyos nom-
 Genover bres al margen se relacionan, se explico nuevamen-
 te el objeto de la reunion indicado ya en las pape-
 letas de convocatoria, haciendo ver el Sr. Presidente
 Asociados Don Juan Berreolla, que habiendo permanecido
 D. J. Berre expuesto al publico el proyecto de presupuesto muni-
 Camellas cipal de este distrito para el ejercicio economico ac-
 D. J. Berre tual que aprobo el Ayuntamiento en sesion del dia
 seis del presente mes segun consta en el acta numero
 veinte de este libro, y cumplidas todas las forma-
 lidades preliminares, se encontraba en el caso de
 proceder a su discusion y votacion definitiva,
 para lo cual se allaba sobre la mesa con todos
 sus antecedentes. Enterados previamente dichos se-

lucres por integral lectura de las disposiciones que rigen en este ramo, se procedió al examen y votación definitiva de los gastos e ingresos del presupuesto municipal ordinario que abra de regir en el actual ejercicio, es aprobado por unanimidad entre los individuos presentes que componen la Junta municipal.

Y dándose por terminada la sesión el P^o Presidente la levanta, certifico.



Juan Torres
~~Juan Torres~~
 Juan Torres
 Ysidro Luch

Pero Gualda

P. R. D. R.

S^{to} J. J. J. J.

Numero veinte y cuatro

Presidente
 Peral
 Casas
 Gualda
 Guard

En la villa de San Juan de los Rios a los veinte y siete dias del mes de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres. Piendo las diez de la mañana el P^o Alcalde Don Juan Torres y Polta se constituyó en esta sala capitular, asistido del P^o Regidor Sindico y de los demas señores Concejales que al margen se relacionan, concurriendo tambien el suscrito Secretario y el pregonero Alguacil, con objeto de celebrar una nueva licitación sobre los derechos de las especies de consumo conforme a lo acordado por el Ayuntamiento y asociado en sesión del dia veinte y dos de Abril ultimo rebajando una tercera parte de las especies que quedaron sin arrendar en la subasta celebrada el dia veinte del que cursa, cuyas resoluciones se ha publicado por edicto en esta villa y barrio de la marina.

Estando así el P^o Presidente anunció que se

ibaf a comenzar la subasta general de todos
los ramos reunidos que quedaron sin arrendar en la
ultima subasta bajo el tipo de ocho mil nuevacie-
tas setenta y cinco pesetas con cincuenta y siete cen-
timos, a cuyo efecto ordenó al pregonero Alguacil die-
se las oportunas voces de "quien quiere arrendar esta,"
y dada la diez hora señalada para la terminacion
de esta, sin haberse presentado proposicion de ningun-
na clase, se pasó a las subastas por separado de di-
chos ramos bajo los tipos siguientes por ser los que
resultan, rebajada dicha tercera parte.

- Carnes vacunas lanares y cabrias saladas 334 pesetas 74 centimos.
- Carnes de cerdo saladas 698 pesetas 52 centimos
- Aceites de todas clases 3570 pesetas 35 centimos.
- Aguardientes alcohol y licores 706 pesetas 37 centimos
- Vinos de todas clases 3676 pesetas 33 centimos.
- Vinagre cerveza y cidra 34 pesetas 69 centimos
- Avena garbanos y sus harinas 263 pesetas 66 centimos
- Centeno cebada y maiz 559 pesetas 33 centimos.
- Demas granos y legumbres 376 pesetas 57 centimos
- Pescados escabeches y conservas 337 pesetas 27 centimos
- Sabon 549 pesetas 25 centimos

Carbon vegetal 333 pesetas 89 centimos, y hecho asi
se presentó Don Hermenegildo Terrie Lolla que aumento
hasta seiscientos siete pesetas el cupo que corresponde a
las especies que comprenden, aguardientes alcohol y lico-
res, y Don Juan Barenzo Ramonet que puso la me-
jora de una peseta a las que comprenden vinos de to-
das clases, y habiendo dado la doce, hora señalada
para cerrar el remate sin que se presentase mejor pro-
posicion ni licitador por ninguno de los restantes ar-
ticulos, el Senor Presidente declaró a favor de Don
Hermenegildo Terrie el arriendo de aguardientes
y licores, y al de Don Juan Barenzo el que com-
prende vinos de todas clases para todo el año eco-

nombrados por el mil ochocientos ochenta y tres a ochenta y cuatro, a quienes se pondrá en posesión. En seguida y con el carácter de fiadores presentó el Senyor a los vecinos de esta localidad Dona Adelaida Vidiellas Garull y Don Juan Ferré Duler los cuales han dicho que juntos y a solas con todos sus bienes habiendo por haber respondido de la cantidad de seiscientos siete pesetas por ser la a que asciende el remate que se le ha adjudicado, habiendo sido dichas personas fiadoras aceptadas por la Corporación. Y no habiendo hecho lo propio Don Juan Darenys, se acuerda prevenirle que por todo el día tres del proximo Junio presente las fianzas de que tratan los articulos 5º, 6º y 7º del pliego de condiciones que obra en el expediente de lo contrario y altemperandose a lo prescrito en el articulo 2º del mismo se declarará desierta la subasta y nulo el arriendo hecho a su favor con perdida del deposito.

Y se levantó el acto de que certifico.



Juan Ferré

Pablo Gavalda

Juan de Carras

Vicente Lluís

PA D A.

PA Ferré Paré

Numero veinte y cinco

En la villa de Cambrils a primero de Junio de mil ochocientos ochenta y tres. Reunidos en el salón capitular los Ptes del Ayuntamiento con la Junta general de escrutinio al efecto de resolver sobre la reclamación de incapacidad para el cargo concejil interpuesta por Don Pablo Vidiellas



Garrot á cuyo acto ha asistido este y el interesado Don Francisco Vidiella Vidiella contra cuya capacidad se reclama.

Acto seguido yo el Secretario he dado cuenta por lectura íntegra del documento de que queda hecho mérito, y del capítulo 3.º artículo 9.º de la Ley electoral de 20 de Agosto de 1870 y R. D. de 28 de Octubre de 1873.

En este estado el señor presidente invitó al interesado Don Vidiella Vidiella para que manifestara lo que creía conveniente sobre el particular á lo que contestó dicho señor que visto la Instancia presentada por el elector Don Pablo Vidiella Vidiella Garrot reclamando su incapacidad legal para ser concejal en el próximo ejercicio. Visto el artículo 9.º párrafo 2.º de la Ley electoral y R. D. de 28 de Octubre de 1873 que declara incapacitado para ser concejal á todo el que al tiempo de hacerse las elecciones desempeñe un destino ó cargo retribuido de fondos municipales.

Resultando; que al tiempo de hacerse las elecciones y mucho antes desempeñaba ya el cargo de Depositario de los fondos municipales como sin interrupción lo desempeña en la actualidad, cobrando para ello el sueldo consignado en presupuesto.

Resultando; que el precitado elector Vidiella y Garrot funda su reclamación en que al hacerse las elecciones desempeñaba ya el cargo de Depositario de fondos municipales, retribuido de los mismos, y comprendido en el artículo de la ley y R. D. citados.

Considerando; que efectivamente me hallo comprendido

en la citada R. O. es incapacitado para ser concejal en el proximo ejercicio por las razones aducidas, considerando; Que el reclamante Vidiella Garret al presentar su reclamacion se funda en razones jurídicas consignadas en la ley; lejo de defenderme, suplico al Ayuntamiento y Junta de escrutinio revocara mi incapacidad para ser concejal en sentido favorable al reclamante, porque así lo prescribe la ley y lo demanda la equidad y la justicia.

El Ayuntamiento y Junta dichas, enterados de las tantas veces repetida R. O. y artículo de la ley electoral citado y oido lo expuesto por Francisco Vidiella Vidiella contra cuya incapacidad se reclama, acuerdan por unanimidad como se pide.

Tras de las reclamaciones que resolvió el Sr. presidente levantó el acto de que certificó = Fel. Kildado = Vidiella
no vale = certifico



Juan Ferré Pedro Gavaldà

Juan de Casas Vidro Escobé

Miguel de Miguel

P. A. D. A.

F. Ferré Peral

Numero veinte y seis

Presidente En la villa de Cambrils a los tres dias del mes de Junio de mil ochocientos ochenta y tres. Reunidos los señores del Ayuntamiento al margen anotados en reunion ordinaria correspondiente al dia de la fecha presididos por el Sr. Don Alcalde Don Juan Ferré Pollas se abrió las sesiones con la lectura del acta anterior, que se aprobó sin discusion.

Acto continuo se dió cuenta de los Buletines oficiales de cuyas disposiciones se enteraron acordando cumplirse y hacer que se cumplan cuantas atañen a esta localidad.

En este estado y con la venia del Senor presidente penetre en el salon Don Juan Barenys Ramonet a favor del cual se remató el dia veinte y siete de Mayo ultimo el articulo de consumo que comprende vino de todas clases para todo el proximo año económico, y dijo; que no conviniendole tener arrendado dicho articulo por causa o motivo que no consideras del caso expresar, cede o hace senion de dicho arriendo a favor de Don Juan Marague Bartra, el que estando presente acepta dicha senion y arriendo con todas las formalidades requisitos y obligaciones que fue adjudicado al repetido Juan Barenys, todo lo que fue aceptado por este Ayuntamiento, y presenta desde luego como fiadores a Marias Bartra de Dieto, y a Miguel Labre Barreda, ambos de esta vecindad, acompañada la primera de su marido Don Miguel Dieto Gené, cuyas cosas hace con consentimiento del mismo presente en este acto, cuyos fiadores contraen las obligaciones juntas y a solas de responder con sus bienes de la cantidad objeto del remate, firmando el Ayuntamiento con todos los circunstantes a excepcion de Marias Bartra que ha manifestado no saber, certifico.



Juan Torre Hydro Guach
Dado

Juan de Casas Pedro Jacalá
 J. de C. P. J.

50 A D A.

FD 4-1-1961

Numerous winter fields.

Presidente En la villa de Cambrils á los diez dias
Peraf del mes de Junio de mil ochocientos ochenta
baras y tres. Reunido el Ayuntamiento en sesion or
zavalda dinaria correspondiente al dia hoy, bajo la pr
guarch sidencial del señor Alcalde don Juan Ferrer
Pulla, se abrió la sesion con la lectura del
acta de la anterior que fué aprobada sin di
curionf.

Acto seguido se entró al despacho ordinario comenzando por dar cuenta de todas las disposiciones de interes circuladas en los Boletines oficiales entre los que figura el de numero 130 que circula el repartimiento formado por la Administracion del cupo que por contribucion territorial ha correspondido a cada uno de los pueblos de esta provincial para el proximo año economico de 1883 a 84 señalando a esta villa la cantidad de cuarenta y dos mil quinientas sesenta y seis pesetas diez y seis centimos igual en un todo a la del año anterior debiendose contribuir al veinte y uno por ciento de imposible de doscientas dos mil seiscientos noventa y seis pesetas, se acuerda ponerlo en conocimiento de la Junta repartidora para que sin levantar mano proceda a la confeccion de dicho reparto cargando a mas de la



cantidad dichas el diez y ocho por ciento sobre la cuota para atenciones municipales.

A continuacion se dio cuenta del resultado del matadero durante el mes de Mayo ultimo importante la cantidad de ciento setenta y dos pesetas, cuyas cuentas despues de examinadas se aprobaron en el acto.

Y sin otros asuntos de que tratar se levanto las sesion



Juan Ferré

Juan de Casas

Andrés Guersch

Pedro Gavalda

P. A. D. H.

Don Juan Ferré

Numero veinte y ocho

Presidente
Don Juan
Casas
Gavalda
Guersch

En las villas de Cambil a los diez y siete dias del mes de Junio de mil ochocientos ochenta y tres. Se reunieron en sesion publica ordinaria bajo la presidencia del senor Alcalde Don Juan Ferré, todos los Pres del Ayuntamiento al margen anotados, leidas el acta de las anteriores que fueron aprobadas sin discusion.

Vista una circular del Senor Gobernador que se halla inserta en el B. O. numero 336 ordenando la remision de propuestas en ternas para el nombramiento de la Junta local de primeras ensenanzas, se acordó:

Primero: Formar las ternas de los padres de familia que en calidad de vocales han de formar

parte de aquellas, lo cual hecho resultaron propuestos para las

Primera terna.

D. Francisco Barado Baral

" Joaquín Ori Solch

" Miguel Labrè Danedat

Segunda terna

D. José Danedat Dorra

" Esteban Dalmau Durch

" Juan Labrè Paré

Tercera terna

D. Juan Domenech Munté

" Davidio Novas Dalmau

" Antonio Canellas Luet.

Segundo: Elegir del seno del Ayuntamiento al Sr. concejal Don Francisco Barado Baral para vocal de las propias Junta.

Tercero: Manifestar al Sr. gobernador que si bien en esta villa existen dos curas-parrocos, uno de ellos el de la marina, reside constantemente en el barrio marítimo, y que en concepto de la corporación no podría desempeñar el cargo de vocal nato a que viene obligado uno de ambos.

Cuarto y finalmente, se acordó remitir con oficio acompañatorio la expresada terna para el nombramiento de los tres vocales que corresponden en concepto de vecinos, manifestándole al propio tiempo los nombres de los que en la actualidad forman la expresada Junta local y las fechas de sus nombramientos. En este estado y sin otros asuntos de

22
43
Tratar el Senor presidente levante las sesiones



Juan Torre

~~Juan de Casas~~

Pedro Gualda

Pedro Guasch

P. A. D. A.

Don Juan Torre

Número veinte y nueve.

Presidente En la villa de Cambil a los veinte y cuatro
Perraf dias del mes de Junio de mil ochocientos ochenta
Casas y tres. El Senor Alcalde Don Juan Torre y Palla
Gualda articulo de los Senores Concejales al margen rela-
Guasch cionado se constituyó en esta sala de sesiones a fin
de proceder a la celebracion de las ordinarias de es-
te dia. Y asi reunidos previas su orden el Secretario
infrascrito dio cuenta de los asuntos ordinarios en
la siguiente forma.

Se hizo lectura de los D. O. recibidos durante la
semanas ultimas de los cuales se enteró la corpo-
racion y acordó cumplir y hacer que se cumplan
cuantas disposiciones en los mismos se circulan.

Seguidamente y a peticion del Senor medico Don
Bernardo Lobo se acuerda suministrar hasta el
dia treinta del actual seis onzas de carne diaria
al enfermo y pobre de solemnidad Don Batista
Batista de esta vecindad.

A continuacion el Senor Presidente manifestó a
la corporacion que durante los dias que habia pro-
cedido la comision ejecutiva del impuesto de con-
sumos del actual ano, al embargo de los contri-
buyentes morosos, habia observado con disgusto que
la conducta observada por el Alguacil de estas
Alcaldias Miguel de Miguel Amat, no ha satisfe-

do los deberes del Senor Presidente ni tam-
poco de dichas comisiones á causa de su poca
energía y de su ineptitud é indiferentismo
pudiendo dar margen con su conducta á con-
secuencias graves que todos lamentarian. El Ayuntamiento
visto cuan á expuesto el Senor Presidente acuerda
la destitucion del mismo y nombra en su
reemplazo á Don Don Guill, licenciado del ego-
cito que sabe leer y escribir con todos los demás
requisitos legales, cuyas funciones empezará á ejer-
cer el dia primero de Julio proximo ó antes si
el referido Miguel de Miguel presentara la di-
mision de su cargo.

Y se levanto las sesiones



Juan Herre

[Signature]
Juan de Casas

Pedro Gualda

Yidro Lucas

P. A. D. A.

Don Juan Pérez



Acta de la sesion inaugural celebrada por el Ayuntamiento de la presente villa para la toma de posesion de los Señores Concejales elegidos en las elecciones municipales verificadas en los dias 3, 4, 5 y 6 de Mayo ultimo.

Número uno

En la Villa de Cambrils, al primer día del mes de Julio de mil ochocientos ochenta y tres. Reunidos en el salon de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Ferré y Nolla, los señores que han de continuar formando parte del Ayuntamiento, que son D. José Serra Domenech, D. Francisco Casas Jansa, D. Pedro Gavalda Martorell y D. Eudico Guasch Fortuny, habiendo dejado de comparecer los que han de cesar hoy en sus cargos D. Juan Bautista Cabré Pareis y D. Esteban Genovés Montaña; y los Señores Concejales nuevamente elegidos D. Benito Ferré Vidiella, D. Pablo Clavaguera Gudi, D. Vicente Vidal Folch y D. Miguel Dieto Gené, al objeto de cubrir las vacantes que han resultado durante el último bienio y para la posesion e instalacion del Ayuntamiento que hoy entra en el ejercicio de sus funciones administrativas; el Sr. Presidente manifestó

que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley municipal de dos de Octubre de mil ochocientos setenta y siete, instalaba en sus cargos a los que han sido elegidos al efecto y se hallan presentes. Enseguida ha abandonado la presidencia para ocupar el puesto que le corresponde como a concejal de los que deben continuar formando parte de la Corporación.

Constituido el nuevo Ayuntamiento bajo la presidencia interna del Concejal D. Benito Ferré Vidiella por ser el que mayor número de votos ha obtenido.

Acto seguido se ordenó al suscrito Secretario hiciese lectura de los artículos del 52 al 58 inclusive de la indicada Ley, en su virtud y con arreglo al 53 los Señores Concejales fueron depositando su voto en la urna para elegir de entre los mismos en el orden numérico de sus inscripciones el que debía ser Alcalde, y después de leídas en alta voz y reconocidas por todos los votantes, resultó elegido por mayoría absoluta el Concejal D. Benito Ferré Vidiella, quien proclamado que fue y ocupando ya la presidencia interna, tomó posesión de las insignias de su cargo. Acto continuo y con las mismas formalidades resultaron elegidos D. José Serra Domenech primero y segundo D. Juan Ferré Volla. Terminada esta votación y tomada posesión con las insignias que les corresponden, las cuales les fueron entregadas por el Sr. Alcalde.

de, se procedió al nombramiento de un Regidor
Síndico y se invitó a D. Francisco Casas Jansa
de este carácter para representar al municipio
en todos los juicios que deba tener.

Se procedió a continuación a dar un correspondiente
número tanto a los Señores Concejales que formaban
ya parte de la Corporación como a los nuevamente
elegidos, si bien a esto siguió el orden mayor
de votos que obtuvieron, resultando en este orden,

Don Pedro Gualda Martorell.

" Guadalupe Guasch Fortuny.

" Pablo Clavaguera Gudi.

" Vicente Vidal Folch.

" Miguel Bielo Gene.

Tomada posesión se puso a discusión sobre el
número de sesiones ordinarias que habían de
celebrarse así como los días y horas en que habían
de tener lugar. Se acuerda fijar todos los Do-
mingos a las nueve de la mañana. Llamados
los dependientes de este Ayuntamiento se les ha
hecho verificación a los Señores que lo componen con
lo que se da por terminada la sesión inaugural,
firmando todos los concurrentes la presente acta,
de todo lo que certifico. - Con asistencia también
de = este ante añadido.



Berito Ferrer

José Serra

Juan Ferrer

Pablo Gualda

Juan de Casas

Vicente Vidal

Pablo Clavaguera

Guadalupe Guasch

Miguel Bielo

P. A. del A.
D. José Serra

Número dos.

Presidente
Serra
Ferre
Casas
Gavaldà
Guasch
Vidal
Bioto

En la Villa de Cambrils a los ocho de julio de mil ochocientos ochenta y tres. Reunidos en el Salon Capitular los señores Concejales anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Benito Ferré y Vidiella, con objeto de celebrar sesión ordinaria correspondiente a este día se declaró abierta, ordenando seguidamente dicho Sr. la lectura del acta de la inaugural celebrada el día primero del corriente que fue aprobada sin discusión.

Seguidamente y en cumplimiento al art. 60 de la ley municipal vigente se procedió al nombramiento de secciones permanentes en que ha de dividirse el Ayuntamiento, acordando antes fuesen nominales las votaciones, leído el resultado de las mismas, el siguiente.

Alojamiento, bagages, suministro y gasto diario, D. Miguel Bioto Gené.

Obras públicas, fuertes y canchales, D. Vicente Vidal Solé.

Alumbrado y pesas y medidas, Don. Pedro Guasch Fortuny.

Intervención de fondo, D. Pedro Gavaldà y Martorell.

Beneficencia y policía rural, D. José Serra Domenech.

Comisión de Hacienda, D. Juan Ferré Valls y D. Vicente Vidal Solé.

Vigilancia nocturna, señores primeros y segundos



do Fementes de Alcalde.

3 policía urbana, for Presidente.

Procediere en seguida al despacho de los asuntos ordinarios haciendo lectura, ante todo, de los D. O. correspondientes a la presente semana; en seguida de cuantas disposiciones en ellos se circulan se acordó tenerse en cuenta para su aplicación.

Acto continuo se acuerda prevenir a D. Francisco Vidella y Vidella, depositario de los fondos de este Municipio, que para la próxima sesion, presente dos personas de responsabilidad bastante y a satisfaccion del Ayuntamiento que respondan y estén a las resultas de las responsabilidades o que esta afecto el cargo de que se trata.

En consideracion a la escasa agua que mana de la unica fuente publica que existe en esta villa, se comisiona a los señores Serra, Casas y Guardu para que se avisten con el minero Jose Matas, penetre en la mina y practique en ella cuantos trabajos se crean convenientes al objeto de alcanzar mas caudal de agua de la que hoy sale.

Presentados acto seguido por el portero de este Municipio, las cuentas de los ingresos entregados a jueces transitorios y pobres transcientes durante el último año económico; se acuerda que dichas cuentas pasen a la comisión de Hacienda

para su examen.

Inmediatamente se ha dado cuenta de un oficio del Sr. Gobernador nombrando los individuos que deben componer la Junta de Instrucción primaria y en su vista se acordó:

Primero; que dicho oficio se una al expediente de su referencia.

Segundo; que se entreguen, los oportunos oficios credenciales, a los individuos nombrados por el Sr. Gobernador, así como también a la Concejal que lo fue por el Ayuntamiento y al Sr. Cura párroco que lo es nato de la precitada Junta.

Tercero; que desde luego se declare constituida dicha Junta.

En atención a los fuertes calores que se dejan sentir y considerando que en esta localidad se matan carneros suficientes a cubrir el abastecimiento de estos vecinos: con el fin de que dicha carne sea en buenas condiciones higiénicas y por lo mismo no sea en detrimento de la salud de estos vecinos, se acuerda que el Veterinario de esta, D. Miguel Sales e' Iñarte, que desempeña en la actualidad el cargo de inspector de carnes del matadero público, revise estas también en los sitios donde se expenden, haciéndose extensivo a practicar dicha operación en el mercado expuesto a la venta en esta localidad; a cuyo fin el indicado Sr. Sales, bajo la mas esmerada vigilancia, dispondrá se den a las carnes y pescado, que no reúnan las verdaderas condiciones de salubridad, el destino que en buen criterio y la ciencia aconseje. En remuneración del extraordinario trabajo

jo que se le confia, se le asigna la cantidad de cinco
cuenta centinos de peseta diarios hasta que el Ayun-
tamiento resuelva otra cosa.

Dada cuenta de una comunicacion de Sr. Goberna-
dor en que previene se formen de oficio las cuentas
municipales de los Sres. Alcaldes cuentadantes
de 1868 a '69 hasta 1881 a '82, se acuerda cumpli-
menta en todas sus partes dicha comunicacion.

Vistas las certificaciones facultativas que acompa-
ña el Sr. Comandante de Marina de esta provin-
cia en su oficio fecha cinco del actual, para
que el Ayuntamiento en definitiva se sirva
fallar sobre la exencion alegada por Patricio Cor-
ta y Roca; se acuerda declararle exceptuado
del servicio, por unanimidad.

Encontinente ~~expone~~ el Sr. Alcalde, como a presi-
dente de la Junta local de Sanidad y a instancia
de esta, propone al Ayuntamiento la asignacion
de una cantidad para que pueda dicha Junta
atender al pago de los gastos que puedan ocu-
rrir por la limpieza y demas para el mejor
desempeño de la misma. El Ayuntamiento en
su virtud acuerda facilitar a la referida Junta
todos los recursos que permitan su presupuesto.

Y no habiendo otro asunto de que tratar el Sr.
Presidente levanta la sesion. = El tildado = expuso = vale.



Vento Jerez

José Serra

Juan Benito

Pedro Gavalda

Juan de Casas

Indro Casas

Pablo Gualquerna

Niqueste Voda Miguel Nieto

P. A. del A.
88 de Jerez Pero

Número tres

Presidente
Serra
Serré
Casas
Guanch
Rico.

En la Villa de Cambrils a los quince de Julio de mil ochocientos ochenta y tres. En sesión ordinaria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Benito Serra Vidella, se reunieron los señores Concejales al margen anotados. En este estado por dichos Sr. Presidente se declaró abierta la sesión haciéndose acto seguido lectura del acta de la anterior que se aprobó sin enmienda. Ato continuo se entro al despacho ordinario principiando por dar cuenta de todas las disposiciones de interés circuladas en los D. O. que se han recibido durante la semana última, de los cuales se enteró la corporación y acordó cumplirlas y hacer que se cumplan y activen cuantas disposiciones en los mismos se circulan.

A continuación se dio cuenta del resultado del matadero durante el mes de junio último importante la cantidad de ciento veinte y tres pesetas cuyas cuentas despues de examinadas se aprobaban en el acto.

Encontinente se acuerda prevenir al comisionado egecutor D. Jacinto Serra, que se presente cuanto antes al objeto de continuar los procedimientos egecutivos contra los contribuyentes deudores al pago del impuesto de consumos y guardería rural del año económico próximo finido: cuyo acuerdo se tomó en virtud de una proposición hecha por el segundo teniente de Alcalde D. Juan Serra.

A continuación se procedió a la revisión del expediente de exención legal instruido a instancia de José Portunz y Pinol en diez y ocho de Mayo de mil ochocientos ochenta y dos y fallado fa



N.º 171.779

53

corablemente en cuato de junio de dicho año. El Ayuntamiento oido los testigos que declaran en el mismo y resultando que continúa en el mismo estado del día de su primer llamamiento, le declara invariablemente exceptuado.

En este estado se presentó el depositario D. Francisco Vidiella quien a tenor de lo acordado en la última sesión, presenta como fiadores a Jaime Ortúeda Cabré y a Raimunda Vidiella Vidal conyuges, los que obligan todos sus bienes con el carácter de juntos y a solas al objeto indicado, haciendo estas cosas la última y sea Raimunda Vidiella con el consentimiento de su cónyuge Jaime Ortúeda presente también a este acto firmando la última y dejando de verificarlo el primero por haber manifestado no saber.

Quo habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión.



Pedro Perre

José Serra

Juan Perre

Pedro Gualda

Juan Capas

Vicente Vidal

Elto Clavaguera

Vidro Escarb

P. A. D. A.

Raimunda Vidiella

Nicol Pzieta

Joé Serra

Número cuatro

Presidente
Serra,
Ferre
Casas,
Javaldá,
Vidal
Dieto

En la Villa de Cambrils, a los veinte y dos de Julio de mil ochocientos ochenta y tres. En Sesión ordinaria y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Benito Ferré Vidiella, se reunieron los Señores Concejales al margen anotados. En este estado por dicho Sr. Presidente se declaró abierta la sesión haciéndose lectura del acta de la anterior que se aprobó sin enmienda. Acto continuo se entró al despacho ordinario principiando por dar cuenta de todas las disposiciones de interés circuladas en los D. O. que se han recibido durante la semana última de los cuales se enteró la Corporación y acordó cumplir y hacer que se cumplan cuantas disposiciones en los mismos se circulan.

Inseguida los Señores Serra y Casas, encargados de examinar la mina de las aguas que abastece a esta villa, manifiestan: que creen sería muy conveniente reparar dicha mina por cuanto hay una gran parte de ella que está muy propensa a venirse al suelo; por lo tanto, dichos Sres. proponen al Ayuntamiento la necesidad que hay de practicar allí las reparaciones necesarias, que en su concepto, ascendería su importe, a ciento cincuenta pesetas aproximadamente. El Ayuntamiento en vista de que dicha reparación es indispensable, acuerda se practiquen las obras necesarias en la relatada mina y se confiere facultad al Sr. Presidente para que cuide de todo lo concerniente a dichos trabajos presentando las correspondientes cuentas de su coste.

El segundo Teniente de Alcalde D. Juan Ferré
manifiesta que ha procurado enterarse, por cuan-
tos documentos obran en esta Secretaría y muy es-
pecialmente durante el bienio anterior que descan-
sara el cargo de Alcalde, del estado en que se
encuentra este municipio con el Banco de España
por los distintos años que viene reteniendo el
58 p^{to} de sus fondos municipales resultando pues
que a pesar de las gestiones practicadas para con-
seguir de dicho Banco la liquidación correspon-
diente no se ha podido obtener reduciendo todo
en perjuicio de los intereses municipales, pro-
pone al Ayuntamiento acuerde se dirija, al
M. G. S. Gob^o Civil de la provincia o a la Exma
Diputación provincial, en reclamación de su de-
recho por verse perjudicados sus intereses, acom-
pañando en la instancia u oficio el cargo con
expresión de los años y de las cantidades que por
inmuebles y subsidio fueron retenidas por di-
cho Banco y que en vista del cargo acredite
aquella su data por los medios legales. El Ayun-
tamiento visto lo alegado anteriormente acuer-
da conforme lo propone el Sr. Ferré.

Dado cuenta de los trabajos practicados en la
muña importantes cincuenta pesetas trein-
ta y cinco céntimos, acuerda esta Corporación
se pague con aplicación al capítulo cor-
respondiente del presupuesto anterior.

Asimismo se acuerda se paguen los de-
más gastos ocasionados en la limpieza y aseo
del matadero y demás puestos públicos de esta
villa acordados por la Junta de Sanidad.
Y no habiendo otros asuntos de que tratar

el Sr. Presidente levanto la sesion,



Benito Jerez

José Serra

Juan Torre

Pedro Gualda

Juan Carlos

Vicente Guasch

Miguel Bielo

Vicente Vidal

J. A. D. A.

José Serra

Pablo Casagueria

Presidente
Serra
Casas
Gualda
Guasch
Bielo

Numero cinco

En la Villa de Cambrils a los veinte y nueve de Julio de mil ochocientos ochenta y tres. En Sesion ordinaria y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Benito Jerez Vidiella, se reunieron los Señores Concejales al margen anotados. En este estado, por dicho Sr. Presidente se declaró abierta la sesion haciendo lectura del acta de la anterior que se aprobó sin enmienda. Acto seguido se dió lectura de los D. O. que durante la semana última se han recibido en los que no circula nada de interés para este Ayuntamiento. En este estado y bajo la venia del Sr. Presidente, se presentó Francisco Vidiella con una solicitud dirigida a este Ayuntamiento en el que pide se le conceda edificar sobre la mitad de aquella especie de muralla conocida por anchap que existe en la puerta de la Libertad de esta villa, se acuerda nombrar en comision a los señores segundo Teniente de Alcalde y al concejal encargado de las obras, para



que persuadidos en el local, acompañado del vecu-
rente este les manifieste el proyecto que tiene y en
su vista acuerden lo que crean procedente.

A continuación se presentó D. Juan Ortomeda y Ca-
bré solicitando una prórroga de mes y medio pa-
ra poder satisfacer la cuota que le corresponde
por consumos del corriente año. Se acuerda como se
pide.

La misma prórroga y por el mismo concepto del an-
terior se concedió a Magdalena María Materas.

Seguidamente y a tenor del artº 67 de la ley de
Ayuntamientos se acordó la formación de secciones
para el nombramiento de un número igual al
de Concejales que han de componer la Junta y asam-
blea municipal en el presente año económico; que
se publique el resultado de dichas secciones, y
que ultimada la formación de ellas se proceda
al sorteo, de modo que quede constituida dicha
Junta antes de terminar el próximo mes de
Agosto, encargando al Secretario y Concejales la
formación de secciones, la publicación, la extensión
de papelitos para el sorteo y cuantos trabajos mate-
riales ocasionen dichas operaciones.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el
Sr. Presidente levantó la sesión. — J. de Jaime Or-
tomeda y Cabré — vale este añadido.



Benito Pérez

José Serra

Juan Serra Pablo Castagniera Pedro Gavalda
~~Juan de Casas~~ Vidro Guasch Vicente Vidal
 Miguel Biels D. S. A.
 D. Serra Serra

Numero Treis

Presidente
 Serra,
 Serra,
 Casas
 Gavalda
 Guasch
 Vidal
 Biels.

En la Villa de Cambrils a los cinco de Agosto de mil ochocientos ochenta y tres. Constituidos en sesion ordinaria los señores Concejales anotados al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Benito Serra Vidella, se declaro por este abierta la sesion haciendo lectura del acta de la anterior la que se aprobó sin discusion. Inmediatamente se hizo lectura de los D. O. recibidos durante la semana ultima en los que no circula nada de interes para esta Corporacion.

En este estado, la comision nombrada para informar sobre la instancia sucrita y presentada en la anterior sesion por D. Francisco Vidella, da cuenta de haber cumplido su cometido y opina puede conceder al Sr. D. Torreda lo que solicita siempre y cuando este el Ayuntamiento en su pleno derecho para concederlo opinando asimismo dicha comision que la construccion de la obra solicitada lejos de perjudicar los intereses de esta localidad se consigue que el muro o anchura sobre el que ha de construirse sera mas solido por varon del peso que sobre el mismo cargará y por lo mismo con mas solido para la resistencia de una avenida. En su virtud, la citada comision si bien dictamina lo expuesto anterior-

mente es tambien de parecer que el relatado
Otoneda describe la obra construida en el caso de
que el Ayuntamiento de lo ordene y asi conven-
ga a los intereses de la localidad; no obstante la
Corporacion acordara lo que crea de justicia.

Visto el parecer de la memorada comision el
Ayuntamiento acuerda conceder lo que solicita
me Otoneda en su instancia fecha veinte y nueve
de Julio ultimo conforme con el parecer de dicha
comision.

El segundo Teniente de Alcalde D. Juan Ferriz
Volla, pide que para la sesion proxima se pon-
gan sobre la mesa para su examen y acordos el
Ayuntamiento lo que prosceda.

Primero: Toda la documentacion concerniente al
repanto de consumo de mil ochocientos setenta y
nueve a ochenta.

Segundo: Todos los documentos justificativos del
arrendo de harinas que hizo el Ayuntamiento
a favor de D. Esteban Genoves en el ano econo-
mico de mil ochocientos ochenta a ochenta y uno.

Tercero: Todos los documentos tambien referentes
al arrendo de varios articulos de consumo que hi-
zo el Ayuntamiento en el mismo ano economi-
co de mil ochocientos ochenta a ochenta y uno a
favor de D. Jose Bas y Roig, para que luego
de presentado y examinado debidamente por
este Municipio pueda acordar lo que crea mas
procedente y de justicia.

Que habiendo otros asuntos de que tratar el
Ayuntamiento levanto la sesion. = El aña di-
do = T a ruego del vecino de esta, Jaime

Ortoneda Calvi = vale certiffico, así como el
enmendado = Ortoneda =



Benito Ferrer

José Serra

Juan Ferrer

Pedro Gualda

Francisco Casas Pablo Clavaguera

Vidro Guasch

Vicente Vidal

Miguel Nieto

P. A. D. A.
D. Ferrer Peris

Número siete.

Presidente
Serra
Ferrer
Casas
Gualda
Guasch
Vidal
Nieto

En la villa de Cambil a los doce de Agosto de mil ochocientos ochenta y tres. Los señores Concejales al margen anotados, reunidos en el Salon Capitular y en sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Benito Ferrer Vidiclla, por este se declaró abierta haciendo lectura del acta de la anterior que quedó aprobada sin discusión.

Se dió lectura, acto continuo, de los D. O. que durante la última semana se han recibido, acordándose cumplimentar cuantas disposiciones a este municipio se refieran.

Dada cuenta del presupuesto del actual año económico debidamente autorizado con las salvedades consignadas en el mismo, la Corporación acuerda consultar respecto a la cantidad que aproximadamente debe presupuestarse para cumplimentar la circular de la Dirección general de Administración local de cinco Junio del actual año.



N. 0.168.950

33
61

Puesto de manifiesto el reparto de consumos de mil ochocientos setenta y nueve a mil ochocientos ochenta, y enterado el Ayuntamiento de lo manifestado por el Administrador de Impuestos de la provincia en comunicacion fecha diez y siete de Agosto del proximo pasado año, se acuerda reformar dicho reparto en la forma previene la circular de fecha veinte y cinco Marzo de mil ochocientos setenta y ocho inserta en la Gaceta del veinte y seis del mismo mes y año.

Cumplimentando la peticion hecha por el segundo Teniente de Alcalde en la sesion anterior, el infrascrito Secretario pone sobre la mesa el acta de la sesion celebrada por este Ayuntamiento en cuatro de Julio de mil ochocientos ochenta, en la que consta el arrendo de carnes de cerdo, jabon y aceite a favor de D. Jose Bas Roig por la cantidad de mil ciento veinte y cinco pesetas: animismo lo verifica del compromiso contraido por D. Antonio Canellas presentandose fiador de dicho Bas. El propio Secretario pone tambien de manifiesto los asientos de los libros de los cuales resulta que el referido Bas entregó al Municipio la cantidad de trescientas setenta y cinco pesetas doce centimos resultando por lo mismo un deficit de setecientas cincuenta pesetas ochenta y ocho centimos.

Acto seguido se conigna sobre la mesa el acta del propio dia cuatro de Julio de mil ochocientos ochenta, en la que consta el arrendo de vino, aguardientes y licores

exceptuandose los de los cafés, harinas trigo y pan, así como de todo lo artículo comprendido en la tarifa que se consumían en el Distrito de la Marina a favor de Esteban Genovesi Montaña por la cantidad de ocho mil doscientas cincuenta pesetas, poniéndose a rimismo de manifiesto el compromiso contraído por D. Pedro Gavaldó y Don Saturnino Salmañ presentándose fiadores de dicho Genovesi. Se pone también sobre la mesa los anieitos de los libros en los que consta que el referido Genovesi satisface al Municipio la suma de siete mil novecientos ochenta pesetas resultando un déficit de doscientas setenta pesetas.

El Ayuntamiento en vista de los documentos anteriormente expresados, acuerda que por esta Alcaldía se forme los oportunos expedientes hasta hacer efectiva la cantidad que respectivamente resultan deber por D. José Noig y Esteban Genovesi Montaña por el abastecido de consumo de mil ochocientos ochenta y mil ochocientos ochenta y uno, formando cabecera de dichos expedientes copia certificada de esta acta a la parte concerniente a este asunto.

Seguidamente el Sr. Serra suplica a la corporación que, en consideración a las muchas ocupaciones que sobre él pesan, se le releve del cargo que tiene como encargado que es de la guardería rural. El Ayuntamiento teniendo en cuenta las razones alegadas por el primer Teniente de Alcalde Don José Serra, se acuerda relevarle de dicho cargo y en suemplazo se nombra al Sr. Presidente quien acepta y se encarga desde ahora.

Presentada la cuenta de lo recaudado en el mercado público importante la cantidad de ciento

cincuenta y tres pesetas, despues de examinada minuciosamente se aprobó por unanimidad,
Despues habiendo otro asunto de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesion.



Benito Ferrer	José Serra
Juan Serra	Pedro Javalda
Juan ^{re} Casas	Vidro Escarch
Vicente Vidal	Miguel Bieto
Pablo Clavaguera	P. A. D. A. D. José Pico

Numero ocho

Presidente
Serra
Casas
Javalda
Bieto
Vidal

En la Villa de Cambrils a los diez y nueve Agosto de mil ochocientos ochenta y tres; los señores Concejales anotados al margen, reunidos en el Salon Capitular y en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Benito Ferrer Vidella, declaró este abierta la sesion haciendo lectura del acta de la anterior y en su enmienda quedó aprobada.

Se dió lectura de los D. O. que durante la semana última se han recubido, acordandose cumplimentar cuantas disposiciones atañen a este Municipio. Seguidamente se pone de manifiesto el padrón de contribuyentes sugetos al impuesto equivalente a los de la sal para el proximo ejercicio economico, el cual se halla debidamente autorizado.

A propuesta del Sr. primer Teniente de Alcalde,

al objeto de coartar los abusos que todos los años se cometen, y en cumplimiento a las preferencias de la novísima ley de cara de diez de Enero de mil ochocientos setenta y nueve, se acuerda oficiar a los Señores Alcaldes de Neuquén y Vilaseca suplicándoles prevengan a los vecinos de su jurisdicción se abstengan de casar en este término municipal sin la competente autorización por escrito de los propietarios de las fincas en que lo verifiquen.

Atánimamente se acuerda consignar al presupuesto extraordinario supletorio que debe verificarse según consta en la aprobación del ordinario del corriente año, la cantidad de cien pesetas en el capítulo lo séptimo de gastos y en el sexto de ingresos, y que dicha cantidad se añada al reparto vecinal que debe verificarse para cubrir el déficit que resulta.

Enseguida, a propuesta del Sr. Presidente y a petición de María Rojas vecina de la presente, se acuerda conceder a la misma la estancia en el Santo Hospital por el término de diez días y media libra de carne diaria durante los mismos, incluso la cama correspondiente.

No habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión.



Bernito Ferrer José Serra

Juan Perre

Isidro Guersch

José Carlos

Vicente Vidal

Miguel Bieto



N 0.694.275

32
65

Pablo Casagües

P. A. S. A.

Sr. D. Ferré Pons

Número nueve

En la Villa de Cambrils a los veinte y seis Agosto de mil ochocientos ochenta y tres: Reunido, en sesión ordinaria, los señores Concejales anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Benito Ferré Vidiella se abrió la sesión con la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Acto seguido se dio lectura de los D. O. que durante la última semana se han recibido, en los que nada de interés circula que convenga a este Municipio.

Seguidamente se acuerda convocar, para el martes próximo a las ocho de la noche, a la Junta repartidora de consumos y Ayuntamiento para dar cuenta de un oficio de la Aduana de impuestos aprobando el expediente de consumos del actual año al objeto de acordar lo que estimen conveniente.

Enterado este cuerpo municipal por el facultativo de esta D. Pablo Riba, del estado debiado y enfermedad que padece la vecina de esta localidad María Rofes, se acuerda gestionar para que sea admitida en algun Hospital o asilo de Beneficencia, y para el caso de que la paciente se denegare a ser trasladada o alqueno de duros años, ordenarle vuelva a su casa. En

Serra
Ferré
casas
Guasch
Vidal
Dieto

terin se practiquen dichas diligencias, continúe en el Santo Hospital de esta villa.

En este estado y siendo las diez de la mañana, hora señalada en los edictos publicados al efecto de verificar el sorteo de los vocales asociados que con el Ayuntamiento han de componer esta Junta municipal durante el corriente ejercicio, habiéndose anunciado dicho acto con la necesaria antelación a toque de campana, conforme previene el artículo 68 de la ley, el Sr. Presidente me ordenó leer en alta voz y por secciones las papeletas que contienen los nombres de cada uno de los contribuyentes que las componen, y habiéndolo así verificado, una a una, se depositaron después sección por sección y sucesivamente en la urna preparada al efecto; y resultando en cada sorteo el número de papeletas correspondientes a cada grupo, dió el resultado siguiente:

Contribuyentes que la suerte designó para asociados.

Primera Sección

D. Carlos Clanxet y Cuchillo

D. José Francisco Vidiella.

Segunda Sección

D. Francisco Berenguer Lluna.

D. José Ferré Martí.

D. José Grise Ramonet.

Tercera Sección

D. Francisco Vidiella Vidiella

D. Antonio Bassedas Cota

D. Esteban Salmaran Bosch

D. Juan Massagué Bartra

Cuarta Seccion

D. Jose' Pallego Berenguer.

Terminada así la operacion del sorteo se acordó publicar enseguida su resultado en la forma ordinaria y se pasó á lo elegido la oportuna comunicacion para los fines ulteriores.

No habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion. = El añadido = primer teniente de Alcalde D. Jose' Serra Domenech = vale pero no el titulado = Alcalde D. Benito Ferri Vidiella.



José Serra

Juan Berri

Pablo Clacaguera

[Signature]

Miguel Ribó

Juan de Cercos

Pedro Gualda

Numero diez.

D. Jose' Serra Domenech

Serra
Ferri
casas
Dieto
Vidal

Junta
Ferri
Riba
Bria
Narado
Sales
Vidiella
Narany
Bargallo

En la Villa de Cambrils, á las ocho de la noche del día veinte y ocho de Agosto de mil ochocientos ochenta y tres. Convoacados á sesion extraordinaria con la debida anticipacion y forma prevenida, bajo la Presidencia del primer teniente de Alcalde D. Jose' Serra Domenech, se reunieron los señores del Ayuntamiento y Junta repartidora de consumos que al margen se expresan. Previas las formalidades legales se declaró abierta la sesion ordenando dicho Sr. Presidente se diese cuenta del expediente de consumos del actual ejercicio en virtud del cual la Superioridad autoriza el repartimiento por la cantidad de seis mil novecientas sesenta y nueve pesetas y doce céntimos que resulta por la que falta para cubrir el cupo y se cargo deduciendo nueve mil ochocientos noventa

y nueve pesetas treinta y dos céntimos que importan las expensas acordadas; cumplimentado por mí el Secretario, se acordó proceder a la confección de dicho reparto, nombrándose para ello una comisión de D. Juan Ferré y D. Francisco Casas Jansa como individuos de este Ayuntamiento y de D. Hermenegildo Ferré y D. Miguel Sales i' Estarte que lo son de la Junta repartidora; cuyos nombramientos ha sido el resultado de la votación que se acala de veras. Se acuerda también, que tan luego dicha comisión tenga terminado los trabajos preliminares del reparto se reúna nuevamente el Ayuntamiento y Junta repartidora al objeto de deliberar sobre si deben aprobarse o hacerse alguna alteración.

No habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión, de que certifico, = Lo enmendado = seis = nueve = sesenta = doce = valen así como el acordado = Propuesta.



José Serra

Francisco Casas

Juan Ferré

Vicente Ferré

Miguel Bielo

Pablo Clavaguera

F. A. A.

Don José Ferré



Número once

Presidente
Serra
Ferre
Casas
Guasch
Dieto

En la Villa de Cambrils a los dos de Setiembre de mil ochocientos ochenta y tres. El Sr. Alcalde presidente de este Ayuntamiento D. Benito Ferré Vidiella asistido de los Sres. Concejales anotados al margen, se constituyó en esta Sala de sesiones a fin de proceder a la ordinaria de este día y previa orden del Sr. Presidente se dió lectura por un el de secretario de la sesión anterior que sin discusión quedó aprobada.

En la misma forma se dió cuenta de los R. O. que durante la última semana se han recibido y en particular de una R. O. de fecha veinte y ocho Agosto último sobre cédulas personales inserta en uno de ellos. Se acuerda llevarla a cumplimiento en todas sus partes.

Enseguida de libro lectura de una carta particular recibida del Exmo. Sr. Presidente de la Diputación provincial, en la que reclama el importe del primer trimestre de contingente y atrasos. Deliberado sobre el particular se acuerda: manifestar a dicha Autoridad, la imposibilidad en que está el Municipio de poder cubrir dicho trimestre, en razón de no haberse cobrado aun la contribución territorial y que no puede pagarse cantidad alguna por atrasos hasta que esta corporación haya practicado la liquidación con el Banco de España.

El encargado del alumbrado Sr. Guasch hace presente: que los faroles que alumbran esta villa, en su mayor parte, se encuentran en muy mal estado, por cuyo motivo se rompen muchos matubos y dan menor cantidad de luz; á cuyo fin propone el pronto arreglo de dichos faroles. Dicho este punto se acuerda; que por este año se invierta cierta cantidad en la compra de algunos nuevos nombrando para ello una comision compuesta de los Sres. Guasch y Ferré.

No habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion, de que certifico,



Benito Ferré

José Serra

Juan Ferré

Vicente Vidal

Juan de Carras

Miguel Nieto

Pablo Casaguerá

J. A. S. A.

Sr. Ferré

Numero doce

En la Villa de Cambrils á los nueve dias del mes de Setiembre de mil ochocientos ochenta y tres. El Sr. Don Benito Ferré Vidella, Alcalde Presidente del Ayuntamiento se constituyó en esta Sala de Sesiones para celebrar la ordinaria de este dia y no pudiendo tener efecto por falta de mayoria y transcurrida con exceso la hora señalada dicho Sr. Presidente declaró levantado el acto, de que certifico,



Benito Ferré

Sr. Ferré

Sumero Trece.

En la Villa de Cambilá a los once de Setiembre de mil ochocientos ochenta y tres. Convocado previamente por medio de papeletas los individuos que componen este Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión extraordinaria en defecto de la ordinaria que debía tener lugar el nueve del actual, se reunieron los que al margen se expresan y abierta la sesión por el Sr. Presidente Don Benito Ferré Vidella se hizo lectura de la ordinaria anterior que sin discusión quedó aprobada.

Acto seguido, por los señores regidores, se ha presentado el reparto de consumos del actual año económico; este Ayuntamiento lo encuentra conforme y arreglado a lo prevenido en el capítulo veinte y siete de la vigente Instrucción, acordando en su virtud se ponga de manifiesto en esta Secretaría por el término de ocho días, previo el anuncio de costumbre, para que llegue a noticia de los contribuyentes y estos puedan, dentro de dicho término, examinarlo libremente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, las mismas que en el citado período han de ser resueltas por el Ayuntamiento agendo a la Junta repartidora. En la inteligencia que transcurrido los citados ocho días sin que una reclamación sea admitida, conforme a lo preceptuado en el art. 246 de la referida Instrucción.

Asimismo se da cuenta de hallarse terminado el reparto de quincena rural; y puesto de manifiesto por mi el Secretario, los cueros presentados han practicado en el un minucioso examen cuyo resultado ha sido aprobarlo por unanimidad puesto que se encuentra arreglado a las disposiciones legales vigentes; cuyo reparto se acuerda también exponerlo al público en la misma forma que el de consumos con las solemnidades que para el mismo arbitrio se han guardado. El Sr. Presidente, en virtud de lo habido

Presidente
Casas
Vidal
Ferré
Díez

por el asunto de que tratan, levanto la sesión de
todo lo que certifico,



Benito Ferré José Serra

Juan Ferré Juan de Casas

Vicente Vidal Miguel Bielo

Pablo Castagnera

P. A. S. A.
D. José Pons

Número catorce

Presidente
Serra
Ferré
casas
guasch
Bielo
Vidal

En la Villa de Cambrils a los diez y seis
días de Setiembre de mil ochocientos ochenta
y tres. Bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Benito Ferré Vidella se han reunido, los
Sres. de este Ayuntamiento anotados al márgen,
en la Sala Capitular y al objeto de celebrar
la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy.
Por orden del Sr. Presidente se ha hecho lectura
del acta anterior que sin enmienda se aprobó.
Se da cuenta de los D. O. recibidos durante la
última semana, acordando el cumplimiento
de cuantas disposiciones se refieren a esta lo-
calidad.

Para cubrir el déficit del actual ejercicio,
se acuerda proceder a la confección del corres-
pondiente reparto vecinal teniendo en cuenta
que debe bonificarse a cada contribuyente la
cantidad que haga satisfecho por el reparto
de del reloj se hizo, cuya bonificación se con-
signará al repaldo de los rentos tatomarín.
En este estado el Sr. Serra encargado del



Santo Hospital, manifiesta; que el poro de dicho asilo ha quedado completamente en seco, y en su virtud, en su concepto, debería limpiarse a la brevedad posible hasta obtenerse agua. La Corporación, vista la justa observación del Sr Serra y la necesidad y conveniencia de que dicha casa no carezca de agua por mas tiempo, acuerda que el minador practique al efecto cuantos trabajos se crean convenientes.

No habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr Presidente levanto la sesión, de que certifico,



Demito Ferré

José Serra

Juan Ferré

~~Juan Ferré~~

Yilro Casas

Juan de Casas

Manuel Vidal

Miguel Prieto

Labio Casagües

P. A. D. A.
Sr. D. Ferré Serra

Número quince

Presidente
Serra
casas
Ferré
Guarch
Vidal
Prieto

En la Villa de Cambrils, a los veinte y tres de Setiembre de mil ochocientos ochenta y tres: En la Sala Capitular y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Demito Ferré Vidiella, se han reunido los individuos de este Ayuntamiento expresados al

márgen al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a esta fecha y, previa orden del Sr. Presidente, se ha hecho lectura del acta anterior y sin discusión se aprobó.

Dada cuenta y lectura de los B.O. recibidos durante la última semana, se acuerda cumplimentarlos en la parte que se refiera a este Municipio.

Puesta de manifiesto la cuenta de lo recaudado en el matadero público durante el mes de Agosto último que asciende a la cantidad de ciento sesenta y ocho pesetas, después de un minucioso examen y habiéndola encontrado conforme, se aprobó por unanimidad.

No habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, de que certifico.



Benito Ferrer

José Serra

Juan Berni

Pedro Gavaldà

Isidro Giesch

Francisco Carrer

P.A.D.A.

D. José Peró

Miguel Pioto

Numero diez y seis

Presidente
Serra
casas
Ferrer
Guarda
Vidal
Pioto

En la Villa de Cambrils a los veinte y seis de Setiembre de mil ochocientos ochenta y tres. Reunidos en sesión extraordinaria los señores del Ayuntamiento y vocales de la Junta repartidora de consumos en el salón de sesiones convocados debidamente y al objeto de deliberar acerca las instancias presentadas en reclamación del reparto de consumos del corriente ejercicio pretendidos por el Sr.

Vocales

Salvado
Torre
Sales
Perengue
Vidiella
Bra'

Alcalde D. Benito Torre Vidiella el que abriendo la sesión manifestó a los señores concurrentes que son los que al margen se expresan el objeto de la convocatoria que es el que se manifestaba ya en las papeletas de aviso.

Empezaron a hacer lectura de dichas instancias en la forma siguiente:

Don José Borrás de Salvado presenta una solicitud pidiendo se le exima del pago del impuesto de consumos en razon de ser vecino de Reus, en cuyo punto dice la satisface y que no puede considerarse como hacendado forastero con casa abierta y mantenida a su costa en esta localidad puesto que no la tiene ni tampoco consta que la habite por mas de treinta dias, resultando de los antecedentes obrantes en estas dependencias municipales y segun es publico y notorio.

Primero, que D. José Borrás de Salvado tiene casa abierta y mantenida a su costa pues no otra clasificacion merece la que posee en esta villa en la Plaza de la Constitucion que ademas de utilizarse para vivienda de todo el año a su mayordomo o encargado, se depositan en ella todos los frutos de la recoleccion, asi como la habita el mozo de la bodega y los animales de cultivo;

Segundo. Que dicha casa sirve de vivienda al reclamante y a su familia, en habitacion aparte de las alquiladas, las que conserva con el mueblage correspondiente y las habita la mayor parte del año, unas veces solo y otras con su familia y criados.

Visto el artº 210 de la Instruccion se acuerda

desestimar la reclamacion de que se trata por considerarla improcedente e inexacto los extremos expuestos.

Don Jose' Grau Castello, reclama se le coloque en inferior categoria de la en que figura, por ser eclesiastico, se acuerda desestimar dicha reclamacion por venir extendida en papel blanco y por estemporanea. No habiendo mas reclamaciones que resolver, se aprueba el reparto definitivamente y se acuerda elevarlo a la superioridad para su aprobacion.

En este estado el Sr. Presidente levanto la sesion de que certifico.



Donato Ferrer Jose' Serra

Juan Berne

Pedro Gavaldà

Francisco Casas

Vicente Casas

Miguel Bieto

Pablo Casaguer

P.A.D.A.
D.º Ferrer Peris

Número diez y siete

Presidente
Serra
Ferrer
Gavaldà
Guarch
Bieto
Casas

En la Villa de Cambrils a los treinta Setiembre de mil ochocientos ochenta y tres. Al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy y en el salon destinado al efecto, se han reunido los Señores Concejales que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Donato Ferrer Vichella, y previa orden del mismo, se dio lectura del acta anterior la cual se apro



No. 695.477

bo' sin discusion.

Se ha dado cuenta de los D. O. recibidos durante la ultima semana en los que nada de interes para esta localidad circula.

El Sr. Presidente manifiesta que para atender a su quebrantada salud, le es de todo punto indispensable ausentarse de la poblacion; por lo tanto, a tenor de lo prevenido en el art.º 157 de la vigente Ley Municipal, solicita del Ayuntamiento autorizacion por ocho o diez dias, de cuya licencia empezara a hacer uso el dia cinco del proximo Octubre.

En su virtud, se acuerda conceder al solicitante la mencionada autorizacion en la forma pedida; durante cuya ausencia se encargara de la Presidencia el Sr. primer Teniente de Alcalde Don Jose Serra, dando de ello cuenta al M. I. Gobernador civil de la provincia.

El Ayuntamiento vota la Circular del Sr. Atesorero de Contribuciones y Rentas de la provincia en la que indica que se vera precisado a dar cuenta al Sr. Delegado de Hacienda de las poblaciones que estan en descubierta por consumos del pasado ejercicio 1882 a '83 y siendo esta villa una de las tales, se acuerda oficiar al M. I. Gobernador manifestandole que esta Corporacion esta resuelta a no ingresar cantidad alguna a dicha Atencion y Diputacion interior no se practique la liquidacion que tiene pendiente esta villa con el Banco de España sobre

el recargo del diez y ocho por ciento con la
presencia a la cuota de territorial, y al propio
tiempo reiterarle la comunicacion que se le
dirigio con fecha veinte y nueve de Julio
proximo pasado al efecto de que ampara
se a esta villa en su derecho.

Y no habiendo otro asunto de que tratar
se levanto la sesion, de que certifico.



Berito J. Serra

Juan Ferré Pedro Gavalda

Juan de Casas Vidro Guardu

Miguel Bieta

Vicente Vidal

P. A. D. A.
D. Serra Serra

Numero diez y ocho.

Presidente
Ferré
Casas
Gavalda
Guardu
Bieta.

En la Villa de Cambrils a los siete de Octubre
de mil ochocientos. Reunidos en el Salon Consistorial,
los señores Concejales al margen anotados, bajo
la Presidencia del primer Teniente de Alcalde D. Jose
Serra Domenech y al objeto de celebrar la sesion ordi-
naria correspondiente al dia de hoy, dicho Sr. Presiden-
te mando se hiciese lectura del acta de la anterior
que verificado por mi el Secretario sin discusion se
aprobó.

Dada tambien en la misma forma, lectura de los D. O.
recibidos durante la ultima semana, se acuerda lle-
var a cumplimiento cuantas disposiciones conciernan
a este Municipio.

Hallandose próxima la época de la cobranza de los re-
partos de consumos, guardería rural y vecinal del
corriente año económico, se nombra recaudador al veci-
no D. Miguel Sales i Estarte con el premio del
tres por ciento.

A continuación fue presentado por el Secretario un
expediente de excepción legal promovido por el moro
Jose Valvat Bascadas y enterada la Corporación de
lo diligenciado en el mismo; atendiendo a que la ex-
cepción propuesta se halla comprendida en el caso sé-
ptimo del artículo noventa y dos y caso cuarto del
noventa y tres de la vigente ley de quintas, a tenor
de lo mismo, ha resuelto declarar libre del servicio
de las armas a dicho moro. Se acuerda asimismo,
que esta resolución se ponga en conocimiento del
Sr Comandante de Marina de esta provincia a fin
de que tenga lugar lo que corresponda.

Quo habiendo otros asuntos de que tratar el Sr
presidente levanto la sesión, de que certifico,



Jose Serra *Presidente*

Juan Perre yidro Eusebio Vicente Vidal

Miguel Piets

P. A. D. A.
Sr. Serra Perre

Número diez y nueve

Residente
Perre
casas

En la Villa de Cambrils a los catorce dias de Setiembre
de mil ochocientos ochenta y tres. Reunidos en el sa-
lon consistorial, los señores concejales anotados al margen,

Guarida
Diego
Vidal.

bajo la presidencia del primer teniente de Alcalde D. ~~Josep~~ Serra y Domenech y al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy, dicho Sr. Presidente mando se hiciera lectura del acta de la anterior que verificado por mi el Secretario se aprobó sin discusion.

Dada tambien, en la misma forma, lectura de los B. O. recibidos durante la ultima semana se acuerda llevar a efecto cuantas disposiciones contengan concernientes a este Municipio.

Puestas sobre la mesa las cuentas de lo recaudado por las reses que durante el mes de Setiembre ultimo se han sacrificado en el matadero publico de esta villa, fueron examinadas y aprobadas, ascendiendo a la cantidad de doscientas dos pesetas cincuenta centimos.

Se aprueba asimismo una cuenta de material invertido en dicho matadero durante el primer trimestre, que suma tres pesetas cincuenta y tres centimos.

Considerando, que el ingreso de cantidades en Depositaría se hacen siempre en calderilla y esto hace que cuando el Municipio se ve en el caso de hacer pagos no pueda verificarlo sin graves obstaculo y a veces en perjuicio de sus intereses, se acuerda prevenir al Depositario D. Francisco Viduella Viduella que desde hoy no admita mas que una cuarta parte en calderilla de las cantidades que ingresen, bajo apercibimiento de ser responsable de los perjuicios que se ocasionen a este Municipio por el incumplimiento de dicho acuerdo.

Al objeto de proceder al apremio de tercer grado contra Jose' Das Roig, remiendose al comisionado de apremio, D. Jacinto Azeixas, se presenta ante esta Alcaldia, con la presunta provida, a los fines expuestos.

Y no habiendo otros asuntos de que tra



No. 695.197

48
81

tar, el Sr. Presidente levanto la sesion. = El tildo-
do = Genez = no vale.



Jose Serra

Juan Berre

Vicente Rodal

Juan ¹⁰ Cuvas

Miguel Prieto

Vicente Leonor

P. A. D. A.
D. ^{to} Ferris Pero

Numero veinte.

En la Villa de Cambrils, a los veinte y un dias del
mes de Octubre de mil ochocientos ochenta y tres.
Bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Benito
Berre Vidiella y en el salon destinado al efecto,
se han reunido los Señores del Ayuntamiento
que al margen van relacionados al objeto de ce-
lebrar la sesion ordinaria que al dia de hoy
corresponde; hecha lectura de la anterior quedo
aprobada sin enmienda.

Acto seguido, el suscrito Secretario ha dado cuenta
del contenido en los P. O. correspondientes a la sema-
na ultima, quedando enterada la corporacion de
que en ellos no se publica nada que interese a es-
te Municipio.

En este estado se ha dado lectura de una instancia que
esta Corporacion dirige al Excmo. Sr. Ministro de la Go-
bernacion al objeto de que obligue al Banco de España la
liquidacion que tiene pendiente con esta villa; cuya instan-

cia, despues de examinada, se aprobó y firmó.
 Seguidamente se examinó y aprobó el reparto de
 3541 pesetas 8 centimos, formado por el Ayuntamiento y Junta municipal entre los vecinos contribuyen-
 tes por territorial y subscrito para saldar el deficit
 que resulta del presupuesto del actual año.

Visto los acuerdos de 22 de Agosto y 16 de Setiembre
 de 1880 de los cuales resulta que por el Sr. Alcalde
 D. Juan Sans se vendieron a Pablo Martí Barrada
 los juros de la casa por el precio de 30 pesetas, y
 como quiera que dicho Martí los pagó dos veces en
 un mismo año, se acuerda llamarle y exigirle
 30 pesetas mas.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó
 la sesión. = Elanadido = practique = vale.



Donato Ferré

José Serra

Juan Ferré

Francisco Vidal

Francisco Ferré

Francisco Vidal

Miguel Rico

Andrés Guasch

P. A. D. A.

Donato Ferré

Número veinte y uno.

Presidente
 Serra
 Casas,
 Ferré
 Nieto
 Vidal

En la Villa de Cambrils a los veinte y ocho de
 Octubre de mil ochocientos ochenta y tres. Los se-
 nores concejales que al margen se expresan, con su
 Presidente Don Donato Ferré Vidiella, se han cons-
 tituido en la Sala Capitular, donde celebra las se-
 siones este Municipio, al efecto de que tenga lu-
 gar la correspondiente al día de hoy por orden del

El Sr. Presidente y el Secretario he dado lectura de la sesion anterior la cual fué enmienda que do' aprobada.

Tambien se ha dado cuenta de los B. O. recibidos durante la semana última en los que no circula nada de interés.

El Sr. Presidente ha manifestado a la Corporacion que no habra asuntos de que tratar y resultando que tampoco ningun Concejial ha puesto punto de discusion, dió por terminado el acto levantando la sesion, de que certifico.

Donito Ferrer José Serra

Juan Serra Miguel Bieta

Gran Casca yidro Quasch

Vicente Vidal

P. A. D. A.
Sr. Ferrer Serra

Numero veinte y dos

Presidente
Serra
Casas
Ferrer
Bieta
Casaldu

En la Villa de Cambil, a los cuatro de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres. Los señores concejales anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Donito Ferrer y Vidiella, se han reunido en la Sala de sesiones de esta casa capitular al objeto de celebrar la ordinaria que corresponde al día de hoy: en este estado dicho Sr. Presidente dispuso se hiciera lectura del acta de la anterior y hebo así por mi el Secretario, se aprobó en enmienda.

Dada lectura de los B. O. que durante la semana últi-

ma se han recibido, se acuerda cumplimentar los,
No habiendo asuntos de que tratar el Sr. Presidente
se levanta la sesión.



Benito Ferré *José Serra*

Juan Berne

Don D. D.

Vicente Vidal

Guarich

Miguel Bielsa

Andrés Guasch

Don D. D.
Don D. D.

Número veinte y tres

Presidente
Serra
Caras
Bielsa
Vidal
Guasch
Ferré

En la villa de Cambrils a los once días del mes de
diciembre de mil ochocientos ochenta y tres; Constitui-
do el tenor del Ayuntamiento que al margen se
expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Be-
nito Ferré y en la Sala Capitular, al objeto de cele-
brar la sesión ordinaria correspondiente al día de
hoy, dicho Sr. Presidente la declaró abierta y dis-
puso se hiciera lectura de la sesión anterior y
hecho así por mi el Secretario, quedó aprobada
sin enmienda.

Ato seguido se dio cuenta de los D. O. recibidos
durante la última semana, acordándose cum-
plimentar cuanto compete a este Municipio.
En este estado, los Señores Ferré y Guarich hacen pre-
sente al Ayuntamiento haber cumplido ya la
misión que se les confió en sesión del día dos de

42
Nº 695.194
85

Setiembre último con referencia al arreglo de los faroles de esta villa habiendo quedado en arreglo los cuarenta faroles que alumbran esta localidad dejándolo en perfecto estado por el precio de noventa pesetas. La Corporación acuerda aprobar en todas sus partes lo verificado por dicha comisión y que dicha cantidad se pague del capítulo que comprende material de alumbrado.

Habiendo manifestado el Sr. Presidente que al comisionado D. Jacinto Meixá se le había sustraído el expediente de embargo que se seguía contra José Días Roig, se acuerda, que sin perjuicio de que por la Auldía se practiquen las diligencias necesarias para la averiguación del hecho, desde luego se proceda a la formación de otro nuevo y que se busque otro comisionado para que continúe los procedimientos contra el mismo Días.

Seguidamente, visto lo prescrito por la vigente Ley de Reemplazos en su artº cuarenta y siete, se acuerda formar el alistamiento del próximo reemplazo el día veinte y cinco del actual; a cuyo fin se dirigirá comunicación al Reverendo cura párroco de esta villa al efecto que en dicho día se presente en esta sala de sesiones, con los libros parroquiales necesarios, o en su defecto

delegue á otro letrado que lo efectúe.
 Q'uo habiendo otros asuntos de que
 tratar se levanta la sesión, de que certifico.



Donito Ferrer

José Serra

Juan Ferrer

Juan de Casas

Nicolas Quasch

Presente Vidal

Miguel Bieta

P. A. D. A.
 D. Ferrer

Número veinte y cuatro.

En la Villa de Cambilá á los diez y ocho de Noviembre de
 mil ochocientos ochenta y tres. El Sr. D. Donito Ferrer li-
 diella Alcalde Presidente del Ayuntamiento, se constituyó
 en esta Sala de sesiones para celebrar la ordinaria de
 este día; y no pudiendo tener efecto por falta de mayoría
 y transcurrida con exceso la hora señalada, dicho Sr. Presi-
 dente declara levantado el acto, de que certifico.



Donito Ferrer

D. Ferrer

Número veinte y cinco.

Acta del alii- En la Villa de Cambilá á los veinte y cinco días del mes
 tamiento. de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres. Reunido
 el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 Don Donito Ferrer Vidilla y con asistencia de D. Cura

parroco de esta Parroquia, siendo las nueve de la mañana hora señalada en los edictos y pargones publicados al efecto para la celebracion del acto del abistamiento; el tenor Alcaldé declaró abierta la sesion ordenando la lectura del capitulo 5º de la ley de Recompilacion, luego an' por el mismo Secretario y teniendo a la vista el padron general de vecinos y los libros bautismales con el fin de consultar cuantas dudas se ofreciesen en la práctica de la formacion del abistamiento, se empero este, cuyo resultado es el siguiente.

Orden	Nombre y apellidos	Paterno	Materno	Dia	Mes	Año
1	José Francesch Chabuch	Fran ^{co}	M ^{ra} Fran ^{ca}	23	Enero	1864
2	Antonio Fransech Torres	Egnacio	Rosa	17	Febrero	"
3	Salvador Berengue Aguiló	Agustin	Teresa	24	id	"
4	José Matas Carreras	Juan	M ^{ra} Rosa	26	id	"
5	Baldomero Cabré Vidal	Juan	Maria	28	id	"
6	Jaime Puigals Llauredó	José Francisco		5	Marzo	"
7	Agustin Massague Montane	Juan	Maria	13	id	"
8	Juan Torne Carrillo	Pedro	Maria	25	id	"
9	Juan Sedó Budi	Salvador	Antonia	5	Abril	"
10	Plácido Piqué Galbas	Juan	Antonio	8	id	"
11	José Saburit Folch	José Francisco		17	id	"
12	Agustin Volla Massague	José	Raimunda	4	Mayo	"
13	Juan Guinard Domenech	Juan	Maria	7	Junio	"
14	Plácido Cabré Gibert	Plácido	Margarita	17	id	"
15	Antonio Morató Salvado	Antonio	Rosa	27	id	"
16	Pedro Fortuny Pinol	Francisco	Josefa	28	id	"
17	José Casas Bas	Manuel	Maria	2	Set ^{bre}	"
18	José Oriol Fortuny	José	Soleser	17	id	"
19	Francisco Dri Paura	Francisco	Rosa	21	id	"
20	José Bassedas Pallares	José	Magdalena	7	Octubre	"

Núm. de orden	Nombres y apellidos	Paderno	Materno	Nacimiento	
				Mes	Año
21	Ramon Ferrando Font	Fernando	Francisca	26	Noviembre 1864
22	Juan Genis Pons	Juan	Marcia	27	id
23	José Bonnat Cata	Mariano	Francisca	2	Diciembre
24	José Novira Ferré	José	Maria	3	id
25	Vicente Martinex Torres		Josefa	8	id
26	Francisco Castells Brú	Francisco	Maria	11	id
27	Francisco Vallés Ortoneda	Francisco	Francisca	23	id
28	José Huguet Canela	Ramon	Dolores	28	id

Terminada así la formación del alistamiento por cuanto se agotaron todos los moros de la edad que marca la ley, el Ayuntamiento acordó que con arreglo al artículo 51, se saquen copias autorizadas del alistamiento, las cuales de conformidad al propio artículo permanecerán fijadas por espacio de diez días.

Se levantó la sesión que firmaron todos los señores Concejales, de que certifico.



Benito Ferré

José Serra

Juan Ferré

Pedro Garolán

Juan de Casas

Vicente Vidal

Miguel Nieto

Vicente Vidal

P. A. D. A.

Don José Pons

Número veinte y seis

Presidente
Ferré
Casas
Vidal
Nieto

En la Villa de Cambló, a los veinte y cinco días de noviembre de mil ochocientos ochenta y tres. Los señores del Ayuntamiento al margen relacionado bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Benito Ferré Vidella, se han reunido



uido en el salón destinado al efecto, con el fin de celebrar la sesión ordinaria que a este día corresponde, y hecha lectura del acta anterior, se aprobó sin enmienda.

Dada cuenta de un oficio del Excmo. Gobernador, trasladado de la Comisión provincial, manifestando que ésta aprobó las relaciones de pueros a pueros transeuntes durante el tercero y cuarto trimestre de mil ochocientos ochenta al ochenta y uno, año de mil ochocientos ochenta y uno a ochenta y dos, y primer trimestre del ochenta y dos al ochenta y tres importante en junto cuatrocientas setenta y nueve pesetas diez y ocho céntimos; a cuyo fin se acuerda proceder al cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad.

En consideración a una carta particular que del Excmo. Delegado de Hacienda ha recibido el Excmo. Presidente, se acuerda ingresar a la Atmón todas las cantidades posible en concepto de consumo, y que en este sentido se conteste a dicho Excmo. Delegado.

Como quiera que se halla próximo el día que esta población celebra su fiesta mayor, esta Corporación acuerda asistir a las funciones religiosas y procesión, cortando la misma dos sermones, la música, dulzaina, treinta pesetas para repartir entre el mismo número de pobres, y treinta pesetas mas que se invertirán para las corridas de hombres.

Puestas sobre la mesa las cuentas de lo recaudado por las

res que durante el mes de Octubre último se han sancionado en el matadero público de esta villa, han sido examinadas y aprobadas, ascendiendo a la cantidad de doscientas dos pesetas veinte y cinco céntimos,

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión.



Benito Ferrer

José Serra

Juan Ferré

Pedro Gualda

Juan ^{de} Casas

Vidro Guasch

Miguel Bisto

Francisco Pedal

S. S. S.

Don Per

Número veinte y siete.

Presidente
Serra
Ferrer
Guasch
Casas
Vidal
Bisto
Gualda

En la Villa de Cambrils a los dos de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres. Reunido en el salón consistorial los individuos del Ayuntamiento anotados al mismo bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Benito Ferré Vidella y al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, se dio lectura del acta de la anterior que se aprobó sin enmienda.

Se ha dado cuenta de los boletines oficiales recibidos durante la última semana acordándose cumplimentarlos.

Leída una comunicación del Sr. Alcalde de San German de Cassola de fecha veinte y cuatro Noviembre último, en la que manifiesta que en aquel Municipio existen

46
91

trescientas pesetas procedentes de la suscripción que ha-
ce años se verificó para socorrer a las víctimas de las
catastrofes ocurridas en esta villa; se acuerda ante to-
do contestar a dicha Autoridad, en primer término dan-
dole las gracias por su revelacion y en segundo mani-
festarle que toda vez que dicha cantidad se recaudó pa-
ra beneficencia en esta localidad, no puede esta Corpora-
cion en manera alguna dejar que la expresada cantidad
se invierta en otros pobbies que no sea en los de esta villa.
Y que al efecto se llame a los individuos que en aquella
epoca formaban la Junta de Socorro y determinen
da su inversion que estimen conveniente,
liquidamente y a propuesta del Sr. primer Teniente de
Alcalde, se acuerda nombrar una comision del seno del
Ayuntamiento para que entienda en los festejos que han
de celebrarse los dias ocho y nueve del actual y que esta
villa debe celebrar su fiesta mayor; dicho nombramiento
ha recaido en los señores Serra y Casas.
Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la
sesion,



Donato Serra

José Serra

Juan de Casas

Vicente Vidal

Vidro Greasch
Miguel Nieto

P. A. D. A.
Sr. D. Serra y Casas

Numero veinte y ocho.

Acta de la
rectificacion
del ayuntamiento.

En la villa de Cambrils a los ocho dias del mes de Di-
ciembre de mil ochocientos ochenta y tres. Reunidos en
sesion publica extraordinaria en esta Sala Capitular
los señores Concejales al margen relacionados bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde Don Donato Serra Vidella y con
mi asistencia, siendo las seis de la tarde hora señalada
en los edictos publicados y citaciones personales,
el nombrado Sr. Mercedes declaro abierta la sesion,

Mercedes
Serra
Casas
Alcalde

Vidal
Rito
Serra
Guardi

Acto seguido y previa su orden lei en alta voz todo el capitulo 6.^o de la vigente ley de quintas que trata de las quenciones de la rectificacion, y luego fue lectura en igual forma del alistamiento general formado el dia veinte y cinco de Noviembre ultimo, de todos los moros que han llega o veinte y un años, hayan cumplido o cumplan veinte desde el dia primero de Enero al treinta y uno de Diciembre del proximo año, y luego de haber hecho lectura de la relacion que se publica en el Boletín oficial número 267 de fecha 18 del mes anterior conserua de todos los moros que se hallan en la edad prefijada y que pertenecen a la inscripcion maritima, se acordó eliminarlos del alistamiento sin que hubiese ninguna reclamacion por parte de los interesados presentes, lo cual se hizo del siguiente modo.

Jaime Pujals Mauraado
Juan Torne Carvillo
Alcindo Riquie Galbar
Pedro Fortuny Pinol
Ramon Fernando Font
Jose Dornat Cata

Inmediatamente se verificó la rectificacion de los demás moros, hecho lo cual dio el siguiente resultado.

Jose Francisco Chabuch.	sin reclamacion.
Antonio Francisco Torres	id
Salvador Berenguer Aguilo	id
Jose Matas Carreras	id
Baldomero Calvi Vidal	id
Agustin Massague Montane	id
Juan Sedo Budi	id
Jose Saburit Solich	id
Agustin Nolla Massague	id



N. 1.002.160

47
93

Juan Guinart Dornenech.	Sin reclamacion.
Nicolas Cabré Gibert.	id
Antonio Morato Salvado.	id
José Casas Bas.	id
José Oriol Tortuzy.	id
Francisco Oriu Puxa.	id
José Bassedas Pallares.	id

Juan Genis Pons, ha hecho presenta una certificacion librada por el Sr. Cura-parraco de Vilaseca en virtud de la cual queda justificada la muerte del mismo en dicha villa se acuerda la exclusion.

José Novira Servi.	Sin reclamacion.
Vicente Martinez Torres.	idem
Francisco Castells Oriu.	idem
Francisco Valli Rotomeda.	idem
José Huguet Canela.	idem

Terminada así la rectificacion del alistamiento el Sr. Alcalde dijo que se continuaria si an fuere necesario, en cuyo caso se avisaria con oportunidad por edicto.

Se levanto la sesion.



Benito Jorner José Serra

Yrme. M. Comas Vicente Vidal

Nicolas Cresch Miguel Nieto Pasa.

José Serra

Número veinte y nueve

En la Villa de Cambrils, a los nueve de Diciembre mil ochocientos ochenta y tres. El Sr. D. Benito Serri y Vidella Alcalde presidente del Ayuntamiento se constituyó en esta Sala de sesiones para celebrar la ordinaria de este día, y no pudiendo tener efecto por falta de mayoría y transcurrida con exceso la hora señalada, dicho Sr. Presidente declaró levantado el acto, de que certifico.



Benito Serri

Sr. D. Benito Serri

Número veinte

Presidente
Serri
Casas
Vidal
Díez
Zavaldá
Guasch.

En la Villa de Cambrils, a los diez y seis de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres. Los Sres. Concejales que al margen se relacionan con el Alcalde Presidente Don Benito Serri y Vidella, se han constituido en la sala de sesiones al objeto de celebrar la ordinaria que al día de hoy corresponde. Declarada abierta por el Presidente, se procedió en seguida a la lectura del acta anterior que fué enmendada y aprobada. Hecho lo propio con los D. O. de la semana anterior, se acuerda el cumplimiento de cuanto concierne a este Municipio.

En este estado, el Secretario pone sobre la mesa las cuentas del mes de Noviembre relativas a los recaudados en el matadero público, importante la suma de doscientos pesetas; examinadas con la debida escrupulosidad y resultando estas conformes, se aprueban en su totalidad.

También se pone de manifiesto una cuenta presentada

da por el R.^{do} cura Pároco de esta villa con referencia a las funciones religiosas que se celebraron en los días ocho y nueve del actual, y como quiera que por ninguna corporación municipal se han satisfecho otros gastos que los que ocasionan los sermones y cera, de aquí se ve se era procedente y en virtud se acuerda destinar dicha cuenta y que así se manifieste al respetado Pároco.

A petición del Sr. cura Pároco del Barrio de la Marina, se autoriza la estancia en el P.^{to} Hospital de la Virgen María Reges corriendo a cuenta de la misma la manutención y demás gastos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión.



Benito Ferrer José Serra

Man.^{ca} Casas

Vidro Guasch

Miguel Prieto

Vicente Vidal

puero Gascaldá

P. A. D. A.
D.^{to} Ferrer Serra

Número treinta y uno

Presidente
Serra
Casas
Guasch
Vidal
Prieto

En la villa de Cambrils, a los veinte y tres de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres. Los señores Concejales que al margen se relacionan con el Alcalde Presidente Don Benito Ferrer Vidiella, se han constituido en la Sala de sesiones al objeto de celebrar la ordinaria que al día de hoy corresponde. Se declaró abierta por el Sr. Presidente, se procedió en seguida a la lectura del acta anterior que fui enmendada se aprobó. Hecho lo propio con los P. O. de la semana anterior, se acuerda el cumplimiento de cuanto concierne a este Municipio.

En este estado, el Secretario da cuenta de una comunicacion del Rec^{do} Cura párroco de esta villa solicitando autorizacion para continuar las obras que proyectaba en la puerta de la Gylena y que le fueran encargadas por acuerdo del Ayuntamiento en diez y siete Diciembre de mil ochocientos setenta y seis. En vista esta corporacion acuerda: que del seno de la misma, se nombra una comision compuesta de los Sres. Presidente y Vidal la cual estudiara y enterara de las obras objeto de la peticion, dando dictamen en la sesion proxima de si debe o no facultarse la continuacion de las obras y si se ha hecho merito.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesion,



Devito Ferré

José Serra

Juan Ferré

Vidro Guasch

Juan de Casas

Miguel Bieto

Vicente Vidal

P. A. D. A.

Dr. Devito Ferré

Número veinte y dos.

Presidente
Ferré
Guasch
Casas
Gavaldà
Vidal

En la Villa de Cambrils a los veinte y nueve dias del mes de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres. Bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Devito Ferré y Vidiella se constituyó en sesion extraordinaria el Ayuntamiento de esta villa que la componen los Senores del margen con objeto de celebrar el acto publico y solemne de ultimas definitivamente el alistamiento general para el vecuplaro de mil ochocientos



N. 1.002.414

49
97

ochenta y cuatro, cuyo acto ha sido anunciado con todas las formalidades requeridas por la ley al efecto.

En reunión me ordenó el nombrado Señor Presidente la lectura del artículo 62 párrafo primero de dicha Ley, y luego la del alistamiento rectificado lo que hizo en clara y alta voz para que pudiesen ser oídos de todos los concurrentes.

A continuación el propio Señor Presidente ordenó que por mí el Secretario se hiciera lectura de una certificación presentada por don Juan Chabuel, y librada por el Señor Cura párroco de esta villa, y resultando que dicho don Juan es hermano de otro del mismo nombre que falleció en veinte y siete de Diciembre de mil ochocientos sesenta y cinco y había nacido en veinte y tres de Enero de mil ochocientos sesenta y cuatro, se acuerda excluirle del alistamiento y que se una dicha certificación al expediente de su referencia.

En este estado y no habiendo otras reclamaciones que oír, la Corporación declaró cerrada, y ultimada, definitivamente las listas de

moros contribuyentes al Recensado de 1884 y acordó que después de autorizadas por todos los señores concejales, se fijen equis en los parages de costumbre precedidos de los oportunos edictos, en los que también se hará constar para la debida publicidad que en el día de mañana a las siete horas de la misma en la puerta de la casa Capitular tendrá lugar el sorteo.



Benito Ferrer
 Juan Serra
 Juan M. Casas
 Vicente Vidal
 Jose Serra
 Vidro Lluís
 Miguel Bito
 F. A. D. A.
 D. José Serra

Número veinte y tres.

Presidente
 Serra
 Ferrer
 Casas
 Gavaldà
 Guasch
 Vidal
 Nieto

En la Villa de Cambrils, término municipal de su nombre, provincia de Tarragona; hoy día veinte de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres: constituido el Ayuntamiento constitucional del mismo en las Casas Consistoriales; compuesto de los señores concejales que al margen se expresan, para celebrar el acto del sorteo de moros comprendido en el abastecimiento que se formó en el día veinte y cinco de Noviembre y rectifico en ocho de Diciembre proximo pasado, siendo la hora de las siete de la mañana, designada por la ley y en los anuncios de convocatoria, a presencia de los interesados que se presentaron se dio principio a tan solemne acto por lectura integral del capítulo octavo de la ley de veinte y ocho de Agosto

de mil ochocientos setenta y ocho y del mencionado
alistamiento. Preparadas de antemano las cédulas
que contienen escritos con toda claridad los nombres,
apellidos y calles de los veinte moros alistados, se
fueron leyendo una por una llamandolos por el orden
del propio alistamiento, y enrollandolas, se fueron in-
troduciendo con el mayor esmero y diligencia en bolas igua-
les, que, después de contadas, introdujo el Sr. Presidente
en un globo destinado al efecto, que se cerró y dejó
colocado sobre la mesa de la presidencia a la vista del
público. Igual operación, y en los propios términos, se
practicó con otras veinte papeletas, también iguales, que
contenían los números correlativos desde el uno hasta el
veinte e introducidas en bolas iguales a las de los nom-
bres, se pusieron, después de recontadas, en otro globo se-
mejante al de los nombres. Preparados los niños meno-
res de diez años para la extracción de las bolas, llama-
do Donito Miguel Pallares y Francisco Epotet guardó
preguntó el Sr. Presidente a los circunstantes en alta
voz si había alguien que tuviera que reclamar o protestar;
visto que nadie contestaba, dicho Sr. Alcalde recomendó
a todos el mayor orden, compostura y atención, determi-
nando que se procediera al sorteo. Los de los moros intere-
sados tomaron los globos, cada cual el suyo, y sin abri-
los, removieron las bolas suficientemente; uno de los ni-
ños fue sacando las bolas del globo de los nombres,
y entregando una por una al Regidor Indio D. Fran-
cisco Casas Jansa que sacó de ellas las cédulas, leyendo
dolas en alta voz. El otro niño fue haciendo lo mismo
con las de los números, entregandolas al Sr. Presidente,
que también las estrajo y leyó en alta voz, determinando
estas operaciones la suerte de todos y cada uno de los mo-

20. en la forma siguiente:			
Núm.	Calles	Nombres	Núm. del sorteo,
10	Mayor	José Matas Carreras.	diez
19	Apueras	Vicente Martiner Torres	diez y nueve
11	Feria	Agustín Masagüe Montané	once
15	Arabal de gracia	Francisco Valls Ortoneda	quince
7	Hospital	José Novira Ferré	siete
3	Tríquet	Plácido Calré Gibert	tres
17	Puerto	José Casas Bas	diez y siete
20	San Pablo	Juan Guinart Domenech	veinte
16	Alcoberas	Agustín Volla Masagüe	diez y seis
9	Tríquet	Juan Sedó Bredí	nueve
6	Mayor	José Bassidas Pallares	seis
14	Horno	José Oriol Fortuny	catorce
1	Gracia	Francisco Castells Brí	uno
4	Victoria	Antonio Fransek Torres	cuatro
2	Arabal de Prensas	Antonio Morató Salvadó	dos
5	Concordia	Baldomero Calré Vidal	cinco
8	Tríquet	José Saburit Solé	ocho
18	Hospital	Francisco Brí Paixá	diez y ocho
12	Salregas	Salvador Berenguer Aguiló	doce
13	Apueras	José Huguet Canela	trece

En cuya forma, visto que no quedaba bola alguna dentro los cantaros, se dio por terminado el acto del sorteo, sin haber ocurrido incidente alguno, habiendo satisfecho la curiosidad o el deseo de los interesados cuando pudieron ver el contenido de cualquiera de las cédulas. Y comprobada la exactitud del contenido de esta acta por la confrontación con las cédulas que se habían ido ensartando con hilos preparados al intento, se mandó acreditar y que a continuación de esta acta se trascriba la lista que por orden sucesivo de números ha tomado el Sr. Regidor D. Juan Ferré Volla en cumplimiento del artículo setenta y cinco de la ley



de mil ochocientos setenta y ocho. Lo firman todos los señores Concejales concurrentes, de que yo, el Secretario, certifico.



Bernabé Ferrer

José Serra

Juan Berre

Vicente Escarich

Juan de Carras

Miguel Bisto

Vicente Pedal

P. A. D. A.
D. Serra Serra

Número treinta y cuatro.

En la Villa de Cambil a treinta y tres de mil ochocientos ochenta y tres. Los señores Concejales anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Bernabé Ferrer Vidiella, se han reunido en la sala de sesiones al objeto de celebrar la ordinaria correspondiente al día de hoy, y leída el acta anterior quedó aprobada sin discusión ni enmienda.

Sada cuenta de los D. O. que durante la semana última se han recibido, se acuerda cumplimentarlos.

A continuación se procedió a la revisión del expediente de exención legal instruido a instancia de Juan Ferrate Bonet en día y mes de Diciembre de mil ochocientos ochenta y uno y fallado favorablemente en veinte y seis del mismo mes y año; el Ayuntamiento oído lo testigo se en el declarar y resultando que con

tenia en el mismo estado y el día de la primera llamamiento se declaró nuevamente exceptuado.

Seguidamente se hizo también lectura de un expediente instruido por el Sr. Alcalde a instancia del Sr. Coman^{te} de Marina de la provincia con motivo de la reclamación expuesta por Francisco Donet Llaberia y rebueta se le declaró libre del servicio de la armada fundándose en ser hijo único de padre pobre e impedido y que a más tiene a otro hermano viviendo en los buques de la Armada por su suerte. El Ayuntamiento conforme con el parecer emitido por el Regidor Sindico y atendiendo a que la exención propuesta se halla comprendida en los casos primeros y décimo del art^o 72 de la vigente Ley de Recompilación, ha resuelto declarar exceptuado al recurrente Francisco Donet Llaberia sin que hubiera reclamación en contra, cuyo acuerdo se pondrá en el superior conocimiento de dicho Comandante de Marina de la provincia.

El Sr. Presidente ha hecho presente que en el matadero no existe mas que un banco para el sacrificio de los cerdos y que cuando dos o mas de ellos se reúnen en aquel local a la hora de la matanza se presentan grandes dificultades en sacar a que se ha de esperar se concluya la operación de uno para comprar la de otro y en tal virtud expone la conveniencia de mandar, con toda premura, la construcción de otro banco. La Corporación, vista la necesidad de la petición y hace el Sr. Presidente, acuerda acceder a ello.

El propio Sr. Presidente expone también y para

la conduccion de las cabes de cerdos desde el mata-
deno hasta la casa del expendedor o propietario, es
indispensable un carriton de mano. La Corporacion
en pleno acuerda que sin demora se haga construir
dicho carriton.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levanto
la sesion.



Bernizperez José Serra

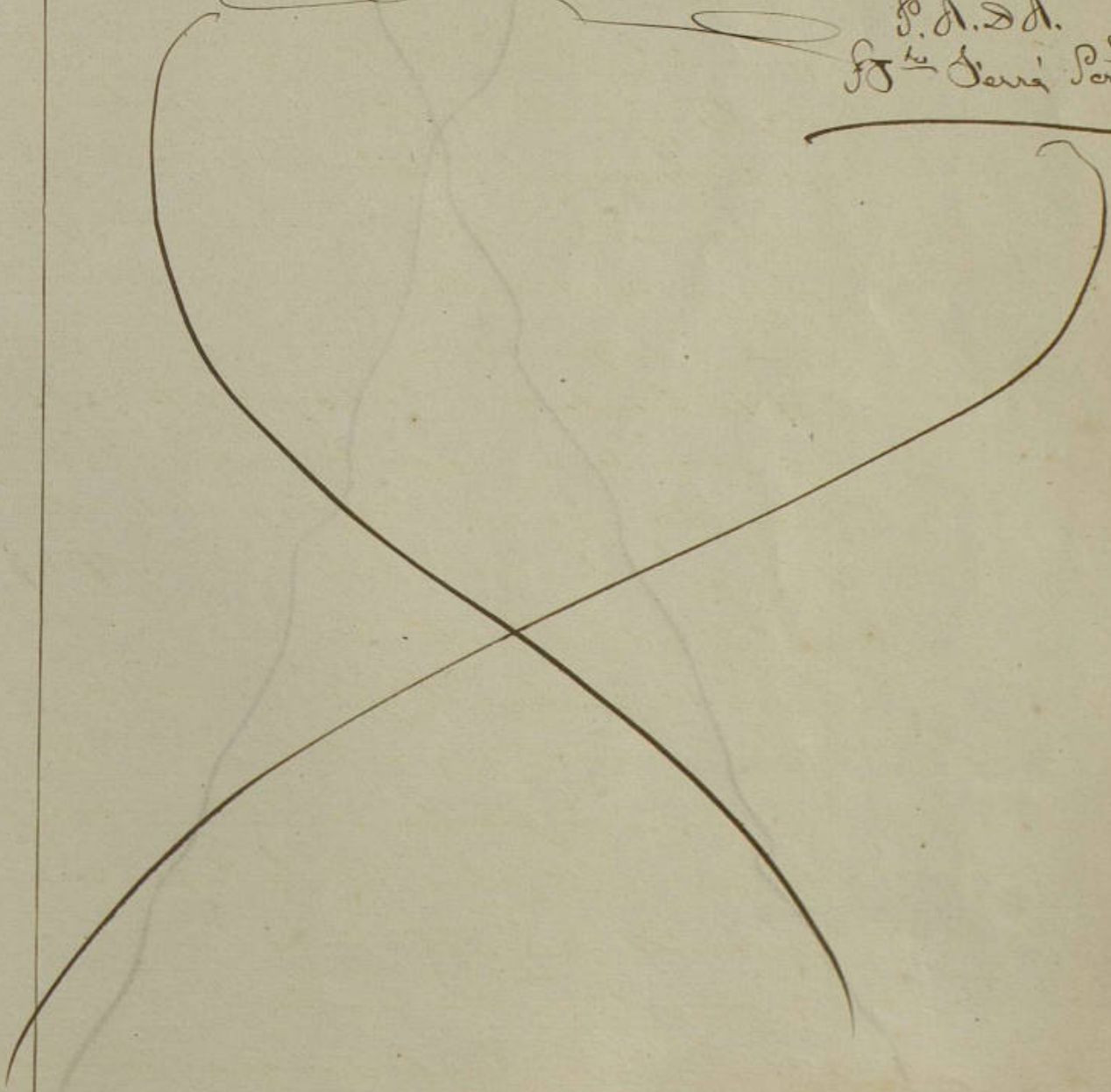
Juan Vene

Ysidro Eusebio

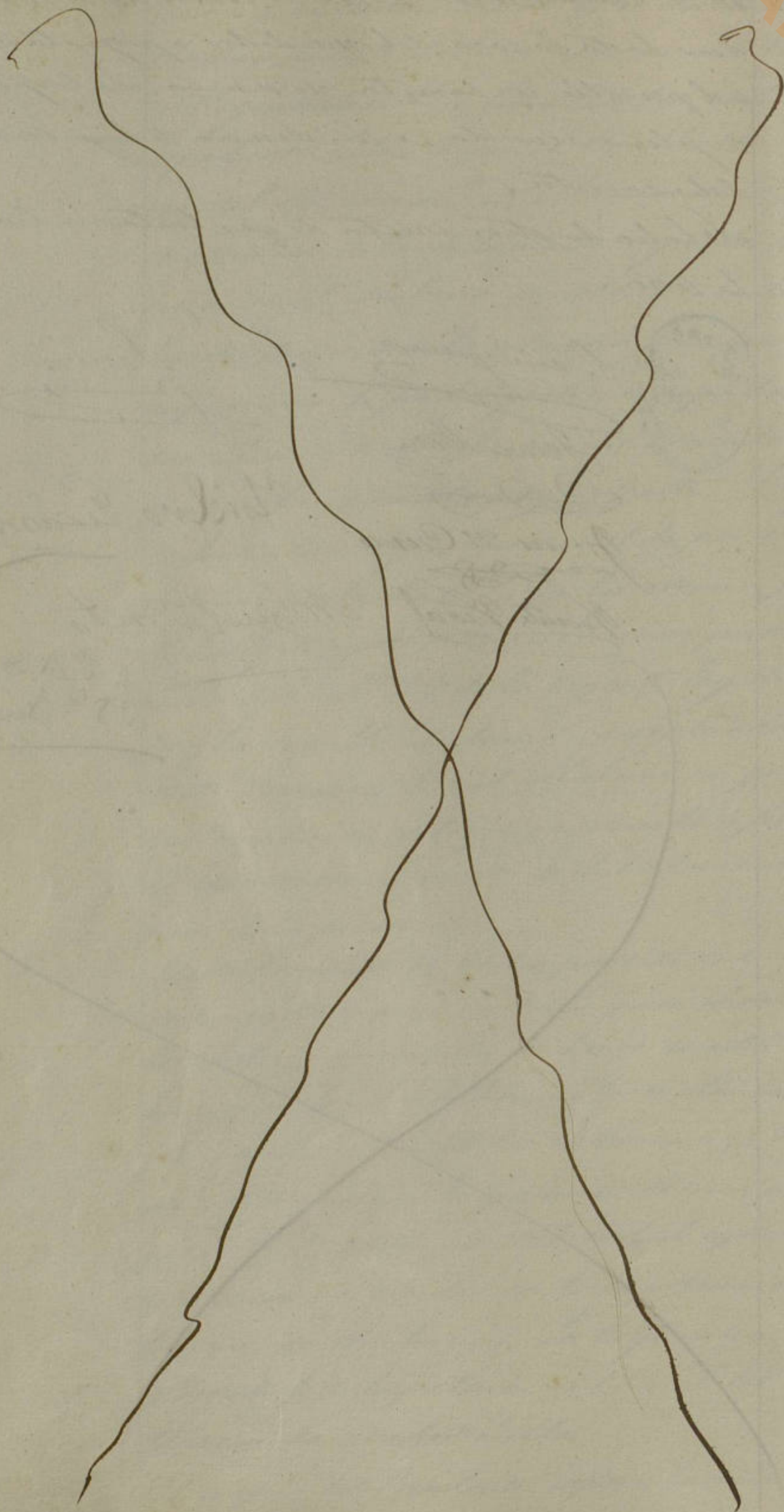
Juan de Caceres

Francisco Pidal Miguel Prieto

P.A.D.A.
Sr. José Serra Peralta



AMC AM



AMC/M

AMCANA